EL GERENTE GENERAL

20260130102450

CERTIFICA

Que, Empresas Públicas de Medellín E.S.P. con Nit 890.904.996-1, ha realizado el pago de los aportes que corresponden para financiar el sistema de Seguridad Social Integral del periodo de abril de 2026, definido mediante la ley 100 de 1993, los aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante planillas unificadas N° 9504904941 de Jubilados, N° 9505309688 de estudiantes de práctica y N° 9505370724 de Activos, pagadas el 26 de mayo 2026, por intermedio del operador de información Aportes en Línea. Se anexan copias de planillas.

El presente certificado es firmado por el representante legal, dado que Empresas públicas de Medellín E.S.P, por ser una empresa industrial y comercial del Estado, no se encuentra enmarcada dentro de las obligadas por el Código de Comercio para tener Revisor Fiscal.

Este certificado se expide el 29 de mayo de 2026

Atentamente,

JOHN ALBERTO MAYA SALAZAR
Gerente General

JOHN JAIME RODRIGUEZ SOSA
Jefe Área Contabilidad

CAMILO GUTIERREZ RESTREPO
Jefe (E) Área Ciclo Compensación y Beneficios

Elaboró: FRANCY ALEJANDRA BEDOYA LOPEZ

EL GERENTE GENERAL

20260130102450

CERTIFICA

Que, Empresas Públicas de Medellín E.S.P. con Nit 890.904.996-1, ha realizado el pago de los aportes que corresponden para financiar el sistema de Seguridad Social Integral y está a paz y salvo a los últimos seis meses, correspondientes a los periodos de noviembre 2025 a abril de 2026; están definidos mediante la ley 100 de 1993, los aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante planillas unificadas PILA para jubilados, activos y estudiantes de práctica.

Las planillas se pagan de forma mensual de acuerdo con el calendario de pagos definido por el gobierno nacional a través del decreto 1990 de 2006, las mismas se pagan por intermedio del operador de información Aportes en Línea.

El presente certificado es firmado por el representante legal, dado que Empresas públicas de Medellín E.S.P, por ser una empresa industrial y comercial del Estado, no se encuentra enmarcada dentro de las obligadas por el Código de Comercio para tener Revisor Fiscal.

Este certificado se expide el 29 de mayo de 2026

Atentamente,

JOHN ALBERTO MAYA SALAZAR
Gerente General

JOHN JAIME RODRIGUEZ SOSA
Jefe Área Contabilidad

CAMILO GUTIERREZ RESTREPO
Jefe (E) Área Ciclo Compensación y Beneficios

Elaboró: FRANCY ALEJANDRA BEDOYA LOPEZ

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890904996	1	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN ESP	A - 200 O MAS COTIZANTES	ACTIVOS	cra 58 42 125	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3808080	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-05	337986828	9505370724	E	2026/05/26	2026/05/26	BANCOLOMBIA	0	$28,931,772,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				8,774	$15,302,022,600	$0	$0	$15,302,022,600
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	564	$905,207,500	$0	$0	$905,207,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	5,367	$10,153,645,600	$0	$0	$10,153,645,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	894	$1,086,625,600	$0	$0	$1,086,625,600
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1,603	$2,485,341,300	$0	$0	$2,485,341,300
SKANDIA	230901	800,253,055	2	346	$671,202,600	$0	$0	$671,202,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				8,947	$1,970,888,000	$0	$0	$1,970,888,000
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	8,947	$1,970,888,000	$0	$0	$1,970,888,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 6)				8,777	$3,870,190,600	$0	$0	$3,870,190,600
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	8,765	$3,863,653,500	$0	$0	$3,863,653,500
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	3	$363,100	$0	$0	$363,100
COMFENALCO QUINDIO	CCF43	890,000,381	0	2	$1,706,400	$0	$0	$1,706,400
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	2	$1,604,900	$0	$0	$1,604,900
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	4	$2,142,600	$0	$0	$2,142,600
CONFAMILIARES	CCF11	890,806,490	5	1	$720,100	$0	$0	$720,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 21)				8,947	$6,173,620,500	$0	$0	$6,173,620,500
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	3	$3,467,300	$0	$0	$3,467,300
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	$194,500	$0	$0	$194,500
CAPRESOCA	EPSC25	891,856,000	7	1	$70,100	$0	$0	$70,100
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	4	$6,923,800	$0	$0	$6,923,800
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	17	$7,217,700	$0	$0	$7,217,700
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	64	$14,218,600	$0	$0	$14,218,600
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN DEPARTAMENTO MEDICO	EAS016	890,904,996	1	616	$529,231,600	$0	$0	$529,231,600
EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	CCFC33	901,543,761	5	1	$32,700	$0	$0	$32,700
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	6,710	$4,927,805,700	$0	$0	$4,927,805,700
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	5	$3,159,400	$0	$0	$3,159,400
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	12	$10,066,300	$0	$0	$10,066,300
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	4	$649,700	$0	$0	$649,700
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	706	$211,744,100	$0	$0	$211,744,100
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	15	$2,791,800	$0	$0	$2,791,800
PROTEGER	CCFC55	901,543,211	6	1	$70,100	$0	$0	$70,100
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	1	$191,600	$0	$0	$191,600
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	320	$149,435,500	$0	$0	$149,435,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	318	$280,292,400	$0	$0	$280,292,400
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	142	$21,487,100	$0	$0	$21,487,100
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	RES011	890,980,040	8	5	$4,109,300	$0	$0	$4,109,300
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	RES008	899,999,063	3	1	$461,200	$0	$0	$461,200
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1,284	$969,030,300	$0	$0	$969,030,300
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1,284	$969,030,300	$0	$0	$969,030,300
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1,284	$646,020,500	$0	$0	$646,020,500
SENA	PASENA	899,999,034	1	1,284	$646,020,500	$0	$0	$646,020,500
TOTAL				**8947**	**$28,931,772,500**	**$0**	**$0**	**$28,931,772,500**

2026/05/26 02:36 PM

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890904996	1	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.	A - 200 O MAS COTIZANTES	JUBILADOS	CRA 58 42-125	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3804053	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-05	337035388	9504904941	P	2026/05/26	2026/05/26	BANCOLOMBIA	0	$310,887,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				7	$1,269,700	$0	$0	$1,269,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$392,900	$0	$0	$392,900
FSP - FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	FSP001	800,159,998	0	6	$876,800	$0	$0	$876,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$135,400	$0	$0	$135,400
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	3	$135,400	$0	$0	$135,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 12)				1,587	$309,482,300	$0	$0	$309,482,300
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	2	$105,800	$0	$0	$105,800
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	$276,700	$0	$0	$276,700
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	10	$865,800	$0	$0	$865,800
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN DEPARTAMENTO MEDICO	EAS016	890,904,996	1	258	$76,534,200	$0	$0	$76,534,200
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	739	$151,685,400	$0	$0	$151,685,400
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$39,300	$0	$0	$39,300
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	10	$2,313,100	$0	$0	$2,313,100
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	462	$58,111,600	$0	$0	$58,111,600
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	57	$9,201,300	$0	$0	$9,201,300
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	36	$7,505,500	$0	$0	$7,505,500
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	8	$1,348,300	$0	$0	$1,348,300
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	RES011	890,980,040	8	3	$1,495,300	$0	$0	$1,495,300
TOTAL				**1587**	**$310,887,400**	**$0**	**$0**	**$310,887,400**

2026/05/27 10:06 AM

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890904996	1	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN ESP	A - 200 O MAS COTIZANTES	ACTIVOS	cra 58 42 125	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3808080	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-04	337046196	9505309688	K	2026/05/26	2026/05/26	BANCOLOMBIA	0	$2,202,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				49	$2,202,100	$0	$0	$2,202,100
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	49	$2,202,100	$0	$0	$2,202,100
TOTAL				49	$2,202,100	$0	$0	$2,202,100

Documento Equivalente Electrónico SPD

Contrato: 11619200

Cliente: MUNICIPIO DE MEDELLIN
CC/NIT: 890905211
Dirección: Cl 44 Cr 52 -165 (interior 909)
Documento No: 150 9005926

epm 890.904.996-1

$16.007.438.729
Valor total a pagar

Pagar antes de 29 de julio 2026
Referente de pago 1137993256-91

CUDE: f4b3cbd64ee5d8adfc50eca42692a096a4d856d47fe1f18ca8ea9119821032e4150d7032efb3c4ffd5d7885b86ee5e84

FECHA DE GENERACIÓN: 19/05/2026 16:0 **FECHA DE VALIDACIÓN:** 05/19/2026 16:27:50

Resumen facturación Mayo/2026
N° DEE50528116

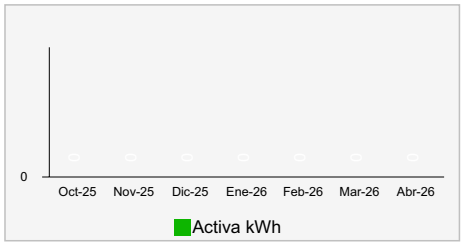
Concepto de cobro	Mes anterior		Mes actual	
	Consumo	Valor	Consumo	Valor
Alquiler Infraestructura Alumb	0,00	3.750.633.524,96	0,00	3.811.909.879,08

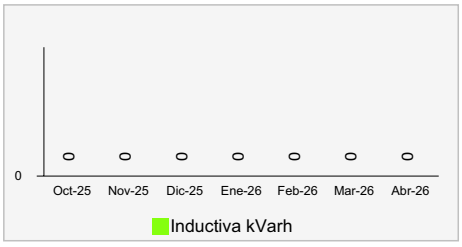
Energía	$	3.811.909.879,58
Cuentas vencidas	$	10.572.205.382,1
Otros cobros EPM	$	1.623.323.467,28
Ajuste al peso	$	0,50

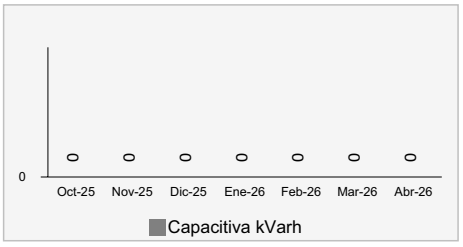
Comportamiento histórico de consumos

Mes Consumo	Activa kWh	Exc. Reactiva inductiva KVarh	Exc. Reactiva Capacitiva kVarth	Dias Con Reactiva
Oct-25	,00	,00	,00	0
Nov-25	,00	,00	,00	0
Dic-25	,00	,00	,00	0
Ene-26	,00	,00	,00	0
Feb-26	,00	,00	,00	0
Mar-26	,00	,00	,00	0
Abr-26	,00	,00	,00	0
Activa Promedio	**,00**			

IPP mes actual: 188,67 Variación IPP con relación al mes anterior: 0,80%







Vigilado Superservicios

Grandes Contribuyentes - Res. 000200 de 27/12/2024 Autorretenedor Renta - Res. 547 de 25/01/2002, excepto por rendimientos financieros de cuentas de ahorro y contratos de mutuo. Autorretenedor ICA Medellín - Res. 32038 de 22/12/2017

Consulta y paga tu factura en línea a través de
https://aplicaciones.epm.com.co/facturaweb/#/

Contrato 11619200

$16.007.438.729

(415)7707173981008(8020)113799325691(3900)016007438729(96)20260729

Cr 53 A Cl 42 -161 (interior 13 B - Medellín-Antioquia

Servicios De Ingeniería Ener servicio suscrito 131670960
1 Cuenta(s) Vencida(s) : Suspensión De Servicios Después Del Día De Vencimiento

Información Básica	Valores Facturados		
Instalación: 054523102001611300 - Cr 53 A Cl 42 -161 (interior 13 B - Medellín-antioquia - Plan: Plan Unico - Categoría: Oficial - Nivel De Tensión: 1 - Genérico: Distrito Especial De Ciencia Tecnologia E Innovacion De Medellin - Consumo Del 01 Abr Al 30 Abr - Días De Consumo: 30		Consumo	Valor
	Cargo Basico	$	3.811.909.879,08
	Total Servicios De Ingeniería Ener servicio suscrito 131670960		**$ 3.811.909.879,08**

Otros Cobros EPM

Descripcion	Servicio	Valor
Mantenimiento alumbrado	Energia	$ 1.623.323.467,2
Total Otros Cobros EPM		**$ 1.623.323.467,28**



Empresas Públicas de Medellin E.S.P -NIT.890.904.996-1
Carrera 58 #42-125 Edificio Inteligente
Conmutador: (604) 3808080
Medellín-Antioquia

Entidad que nos vigila
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD Número único de registro 4-50010000-1 – www.superservicios.gov.co

Entidades que nos regulan
Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA – www.cra.gov.co Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG www.greg.gov.co

Puntos de Pago
Almacenes de Cadena: Almacenes Éxito, Carulla, Surtimax, Jumbo, Metro.
Entidades Bancarias: Bancolombia - Corresponsal Bancario, BBVA, Banco de Bogotá, ScotiaBank Colpatria, Davivienda - Corresponsal Bancario, Sudameris, Itaú, Banco de Occidente, Banco Popular.
Centros de Pago: Gana, PTM, Moviired, Efecty, Súper Giros, Súper Efectivo, WinRed, Megared, Practi Red Multibanco.
Electrónico: Daviplata, Cívica Pay, Claropay, Nequi, Redeban, ATH, Servibanca.
Cooperativas: Cotrafa, Confiar, Juriscoop, CFA, CooSanluis, CoopSuya.

Paga en Línea
https://aplicaciones.epm.com.co/facturaweb/#/
pse
App EPM

Puntos de atención
La explicación de los valores contenidos en esta factura se atiende en la **línea empresarial** 018000 410 115 a nivel nacional o a través de su Ejecutivo de Cuentas asignado. Para consultar un mayor detalle de los cobros facturados lo invitamos a ingresar www.epm.com.co y luego seleccionar "Clientes Corporativos".
Reporta daños y valida la identidad de los contratistas en la **línea gratuita** 018000 415 115
Reporta actos indebidos en la **línea ética** 018000 522 955

Recuerda que puedes pagar tus facturas por medios electrónicos, con cargo a tu cuenta de ahorros o corriente. No tenemos disponible pago con tarjeta de crédito.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales

epm
John Alberto Maya Salazar
Representante legal
Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

La presente factura presta merito ejecutivo en virtud del artículo 130 de La ley 142 de 1994 modificado por el artículo 18 de la ley 689 de 2001

CONTRATO No. 4600106143 DE 2025
(CT-2021-000360-A9 NÚMERACIÓN DE EPM)
PERÍODO DE VERIFICACIÓN: 1 AL 30 DE ABRIL DE 2026
INFORME No. 3
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 15/07/2026

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL
CONTRATISTA:	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. – EPM
NIT:	890.904.996-1
REPRESENTANTE LEGAL:	JOHN ALBERTO MAYA SALAZAR
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	70.119.101
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRIVO PARA LA PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ALUMBRADO PÚBLICO Y LA ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE MEDELLÍN.
VALOR INICIAL:	INDETERMINADO. DETERMINADO, PARA EFECTOS PRESUPUESTALES Y DE CONTROL FISCAL, SE HA ESTABLECIDO COMO PRESUPUESTO OFICIAL LA SUMA DE CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/L ($112.217.624.561).
ADICIONES:	NO SE HAN PRESENTADO ADICIONES
VALOR MÁS ADICIONES:	CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/L ($112.217.624.561)
DURACIÓN INICIAL:	VEINTITRÉS (23) MESES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II.
AMPLIACIONES:	NO SE HAN PRESENTADO AMPLIACIONES
SUSPENSIONES:	NO SE HAN PRESENTADO SUSPENSIONES
DURACIÓN DESPUES DE AMPLIACIONES:	VEINTITRÉS (23) MESES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II.
FECHA DE INICIO:	01 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2027

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Con el objeto de informar el avance realizado en la ejecución del Contrato 4600106143 de 2025, la Interventoría de Alumbrado Público, CONSORCIO INTER ILUMINACIÓN VELNEC**,** presenta el Informe parcial de Interventoría y/o Supervisión del contrato de la referencia, con fundamento en:

Ley 80 de 28 de julio de 1993.
https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm
Ley 1150 de 16 de julio de 2007.
https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm
Ley 1474 de 12 de julio de 2011.
https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm
Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015.
https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm
Decreto Municipal 0835 de octubre 07 de 2021.
https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/D_ALCAMED_0835_2021.htm?resaltar=DECRETO+835+DE+2021 y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO

Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato, obligaciones del contratista y especificaciones técnicas establecidas:

Registro de entrega de productos e informes – abril 2026

La Interventoría recibió, revisó y evaluó los productos técnicos asociados a las actividades de modernización, expansión, mantenimiento, atención de solicitudes (SS), gestión ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo-SST, así como los informes técnicos y administrativos presentados por el operador EPM, los cuales fueron desarrollados por el operador en el período comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2026, cuyo detalle se presenta en este informe.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

1. SISTEMA DE INFORMACIÓN GEORREFERENCIADO E INFORME DE GESTIÓN OPERADOR

Para el período del mes de abril de 2026, EPM operador del servicio, en cumplimiento de la obligación contractual de mantener el registro actualizado del sistema de información del alumbrado público e iluminación ornamental, presentó en el informe de gestión, un parque lumínico con un total de **173.104** luminarias destinadas a la prestación del servicio de alumbrado público, compuesto por tres tecnologías: LED, Sodio (Na) y Metal Halide (MH). Existe una predominancia de la tecnología LED con un total de 144.936 unidades, lo que representa el 84% del total. El porcentaje restante corresponde a tecnologías convencionales Sodio (Na) y Metal Halide (MH), con 27.906 unidades, lo que representa el 16%. La información de la capa georreferenciada fue validada por la Interventoría de Alumbrado Público, Consorcio Inter Iluminación Velnec, y corresponde a la base de datos espacial asociada a la infraestructura del servicio de alumbrado público avalada para el mes de abril de 2026.

2. EXPANSIÓN E INFORME DE GESTIÓN

A. Expansión:

1. Proyectos de índole obligaciones urbanísticas (O.U.)

Durante el mes de **abril de 2026**, la Interventoría de Alumbrado Público, dentro del componente de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM), realizó el seguimiento técnico y administrativo a los proyectos de obligaciones urbanísticas (O.U.) en proceso de revisión para su incorporación al sistema de alumbrado público del Distrito de Medellín.
Como parte de esta gestión, se adelantó la evaluación y validación de la documentación técnica presentada por los desarrolladores, la cual incluye planos eléctricos, memorias de cálculo, diseños fotométricos y especificaciones técnicas.
En el período reportado, se revisaron **nueve (9) proyectos urbanísticos** ubicados en las comunas 14 (El Poblado) y 15 (Guayabal). El estado actual de dichos proyectos se distribuye de la siguiente manera:

- **Aprobados:** Dos (2) proyectos finalizaron exitosamente la etapa de aprobación.
- **Con observaciones:** Cuatro (4) proyectos se encuentran pausados a la espera de que el constructor subsane las observaciones técnicas notificadas.
- **En revisión documental:** Dos (2) proyectos están siendo evaluados conjuntamente por EPM y la Interventoría para validar sus soportes técnicos frente a la normativa vigente. (Uno de ellos corresponde a la Etapa I de un proyecto rediseñado).

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- **Cancelados:** Un (1) proyecto fue cancelado debido a una reestructuración por parte del propietario, quien optó por dividir el diseño original en etapas. La primera de estas etapas ingresó a revisión el pasado 28 de abril.

Esta gestión de control y actualización del estado documental garantiza la trazabilidad necesaria para el correcto desarrollo del componente AOM en la **tabla 1**

Tabla 1. Seguimiento de diseños a proyectos urbanísticos.

SS	NOMBRE DEL PROYECTO	DIRECCIÓN	BARRIO O VEREDA	COMUNA	ESTADO
1312038	Coltabaco	Cr 50 y 52 - Cl 4 y 5	La Aguacatala	El Poblado-14	Observaciones
710552	Parque Linares - Ampliación Calle 9a Sur	Cr 29A Cl 9A SUR	Los Balsos No.1	El Poblado-14	Observaciones
SIN SS	Selecto Zona 1	Cl 9 Sur # 35-107	El Poblado	El Poblado-14	Revisión Interventoria y EPM
1157196	Proyecto Ap Vitaly	Cl 16 AA Sur # 25 – 55	El Poblado	El Poblado-14	Observaciones
1163717	Proyecto Noho	Cll 10A N°28-41	Guayabal	Guayabal-15	Observaciones
1209437	Vía La Cumbre	Cr 18 Con Cl 6 A	El Tesoro	El Poblado-14	Aprobado
1157190	Parque Lineal La Cumbre	Cr 18 Con Cl 6 A	El Tesoro	El Poblado-14	Aprobado
SIN SS	Ap Holasa	Cl 17 - Cr 43f Sector ciudad del Rio	Barrio Colombia	El Poblado-14	Cancelado
SIN SS	Ap Holasa Etapa I	Cl 17 - Cr 43f Sector ciudad del Rio	Barrio Colombia	El Poblado-14	Revisión Interventoria y EPM

2. Proyectos estratégicos de índole Municipal (P.E.)

Para el período correspondiente al mes de abril de 2026, la Interventoría de Alumbrado Público, en el marco de las actividades de Administración, Operación y Mantenimiento

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

(AOM), realizó seguimiento técnico y administrativo a los proyectos estratégicos de índole distrital que se encuentran en proceso de revisión para su incorporación al sistema de alumbrado público del Distrito de Medellín.

Como parte de las actividades de control y trazabilidad, se efectuó el seguimiento al estado de los trámites y solicitudes radicadas por El Operador de servicio EPM, verificando el avance de la revisión documental y técnica de los proyectos asociados a expansión e infraestructura estratégica del Distrito. Durante el período reportado, se encontraban en seguimiento cuatro (4) proyectos distribuidos en diferentes comunas de la ciudad, los cuales permanecen en etapa de revisión por parte de la Interventoría. Adicionalmente, seis (6) proyectos que se encontraban en revisión durante el mes de marzo de 2026, cinco de ellos (5) culminaron su proceso en el mes de abril de 2026 y uno (1) continúa en proceso de revisión por la Interventoría. En consecuencia, nueve (9) proyectos actualmente se encuentran en estado de aprobación como indica la **tabla 2.**

Tabla 2. Seguimiento de diseños a proyectos

SS	NOMBRE DEL PROYECTO	DIRECCIÓN	BARRIO O VEREDA	COMUNA	ESTADO
1218030	Cancha de tejo San Cristóbal 1 y 2	Cr 130 B Cl 64	Corregimiento San Cristóbal	San Cristóbal-60	Aprobado
1297846	Plaza Botero	Calle 53 entre carreras 52 y 53	La Candelaria	La Candelaria-10	Aprobado
1236650	Gran Parque-Etapa 3	Cr 70 #1-30	Parque Juan Pablo II	Guayabal-15	Aprobado
1236680	Vía La Cruz	CL 75C CR28	La Cruz	Manrique-3	Aprobado
1281571	Conexión vial La Madera carr 76 C	CR 76 C CL 114 CA -21	Playón de Los Comuneros	Santa Cruz-2	Aprobado
1283841	Proyecto Parque Berrio	Carrera 50 y 51 y la Calle 51 y 50	La Candelaria	La Candelaria-10	Aprobado
1287669	AP Colegio Santísima Trinidad	CR 65E CL 26	Trinidad	Guayabal-15	Aprobado

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

SS	NOMBRE DEL PROYECTO	DIRECCIÓN	BARRIO O VEREDA	COMUNA	ESTADO
429711	AP Broche longitudinal	CR 83 CL 7 a 15A	La Loma de Los Bernal	Belén-16	Aprobado
1262568	Pista Alterna de Atletismo	C. 50 #71-147	U.D. Atanasio Girardot	Laureles-Estadio-11	Aprobado
1280867	Estación De Transferencia EMVARIAS	Calle 75 B y 77 entre carreras 64A y 64C	Caribe	Castilla-5	Revisión Por Interventoria

Adicionalmente, se continuó con la revisión técnica del proyecto «Gran Parque Medellín», asociado a la solicitud de servicio No. 1236650, el cual corresponde a un proyecto estratégico de alta relevancia para el Distrito dividido en varias etapas. En el marco del seguimiento realizado, la Interventoría avanzó en la validación de la documentación técnica presentada, incluyendo planos eléctricos, diseños fotométricos y memorias de cálculo, verificando su cumplimiento frente a los lineamientos establecidos en RETILAP, el Manual de Procedimientos de Alumbrado Público y demás requisitos técnicos aplicables.

3. SS de Aprobar revisión de diseño detallado

Durante el mes de abril de 2026, en el marco de las actividades del componente de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM), la Interventoría realizó el seguimiento técnico y administrativo a las Solicitudes de Servicio (SS) asociadas a trámites de aprobación de diseños detallados del sistema de alumbrado público del Distrito de Medellín. Durante el período evaluado, la Interventoría continuó con las actividades de revisión, verificación técnica y control documental de los diseños detallados correspondientes a proyectos de alumbrado público clasificados como SS de Aprobar «Diseño Detallado». En este periodo se recibieron cuatro (4) nuevos proyectos para evaluación, los cuales ingresaron a proceso de revisión técnica. Asimismo, se realizó seguimiento a los tres (3) proyectos que se encontraban en trámite durante el mes anterior, obteniéndose como resultado la aprobación de uno (1) de ellos, la devolución de uno (1) para ajustes y la continuidad de uno (1) en revisión por subsanación por parte del operador del servicio.

Al cierre del período se registran siete (7) proyectos en gestión, distribuidos de la siguiente manera: uno (1) con concepto favorable (avalado), cinco (5) en proceso de revisión técnica y uno (1) devuelto para la atención de observaciones. Estas actividades se desarrollan con el propósito de verificar el cumplimiento de los lineamientos técnicos establecidos y emitir los conceptos correspondientes para su trámite ante la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Los avances alcanzados en cada proyecto se encuentran sujetos a la entrega de información y a la atención de observaciones por parte del operador del servicio EPM, aspecto que influye directamente en los tiempos de evaluación y aprobación de los diseños. El detalle del estado de cada proyecto se encuentra consignado en el documento de control correspondiente.

De igual manera, la Interventoría realizó el control y actualización permanente del estado de revisión de cada solicitud, consolidando observaciones técnicas, avance documental y trazabilidad de los trámites. En el análisis efectuado se identificaron solicitudes con tiempos de gestión superiores a los establecidos contractualmente, asociadas principalmente a proyectos con antecedentes documentales de vigencias anteriores y que actualmente continúan en proceso de evaluación técnica interna por parte del equipo especialista, con el propósito de emitir los conceptos y observaciones correspondientes para dar continuidad al trámite ante la Subsecretaría de Servicios Públicos.

4. SS de Aprobar revisión de diseño básico

Para el análisis del cumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio (ANS) en la etapa de diseño, durante el período de abril de 2026, la Interventoría Consorcio Inter Iluminación VELNEC realizó la evaluación técnica y administrativa de las Solicitudes de Servicio (SS) clasificadas como «SS de Aprobar Diseño Básico», contenidas en el reporte mensual remitido por el operador del servicio EPM.

En el período evaluado, la Interventoría del Consorcio Inter Iluminación VELNEC recibió sesenta y una (61) Solicitudes de Servicio (SS) clasificadas como «SS de Aprobar Diseño Básico», las cuales ingresaron a proceso de revisión técnica. Del total recibido, tres (3) solicitudes obtuvieron concepto favorable (aval), dos (2) fueron devueltas para ajustes y cincuenta y seis (56) continúan en proceso de evaluación. Adicionalmente, se culminó la revisión de setenta y cuatro (74) solicitudes radicadas en marzo de 2026, las cuales obtuvieron aval técnico durante el período reportado, evidenciando la continuidad y gestión efectiva de los trámites provenientes del mes anterior.

De igual forma, quince (15) solicitudes permanecen en gestión por parte de la Interventoría, encontrándose pendientes de validación del cambio de potencia por parte del operador del servicio. En desarrollo de estas actividades, se realizó la verificación de la documentación técnica presentada, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el RETILAP y demás requisitos aplicables, con el fin de emitir los conceptos técnicos correspondientes.

De manera complementaria, se verificó el cumplimiento de los criterios de diseño aplicables, considerando aspectos como niveles de iluminación, uniformidad, eficiencia energética,

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

distribución fotométrica, configuración de circuitos eléctricos, selección de materiales y condiciones de instalación proyectadas. Así mismo, se corroboró el cumplimiento de los lineamientos definidos en el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP) y en las disposiciones técnicas vigentes del Distrito.

Como resultado del proceso de revisión, las solicitudes se encuentran en diferentes estados de evaluación dentro del ciclo de gestión técnica, generándose conceptos de observación o aval según el cumplimiento de los requisitos establecidos. Aquellos proyectos con concepto favorable continúan su trámite ante la Subsecretaría de Servicios Públicos para aprobación y posterior ejecución, mientras que las solicitudes con observaciones son remitidas al operador para los ajustes correspondientes. De esta manera, se garantiza la trazabilidad del proceso y el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas para la correcta implementación de los diseños.

5. SS de Revisar

En el período evaluado, Empresas Públicas de Medellín (EPM), en calidad de operador del servicio, adelantó actividades asociadas a la entrega de Solicitudes de Servicio (SS Revisar) correspondientes a proyectos de alumbrado público cuyos diseños habían sido previamente aprobados en etapas anteriores. En este contexto, durante el mes de abril de 2026, el operador realizó la entrega formal a la Interventoría del Consorcio Inter Iluminación VELNEC veinticuatro (24) Solicitudes de Servicio (SS) tipo «REVISAR» radicadas por el operador del servicio EPM, mientras avanzó en la evaluación de ciento cuarenta y tres (143) solicitudes entregadas durante el mes anterior. Como resultado de la gestión realizada, se revisaron cuarenta y tres (43) solicitudes correspondientes a una de las entregas de marzo, obteniéndose concepto favorable para veinticuatro (24) de ellas y devolución de diecinueve (19). Adicionalmente, debido a inconsistencias identificadas en la calidad documental y en la trazabilidad de los procesos asociados, la Interventoría emitió concepto de devolución para un total de ciento diecinueve (119) solicitudes recibidas en marzo, solicitando al operador la subsanación de las observaciones encontradas.

Entre las principales novedades identificadas, se evidenciaron deficiencias en la presentación de planos, baja legibilidad de la documentación suministrada y ausencia de soportes que permitieran verificar la aprobación previa de diseños, aspectos que limitan la validación técnica y el cumplimiento de la cadena de control requerida para la ejecución de los proyectos. En atención a estas observaciones, EPM adelantó acciones de mejora y realizó una nueva entrega de setenta y cuatro (74) solicitudes correspondientes a uno de los lotes observados, las cuales quedaron programadas para revisión durante el siguiente período.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

De manera complementaria, la Interventoría gestionó la validación de solicitudes pendientes provenientes de la anterior interventoría, logrando verificar diecinueve (19) solicitudes previamente aprobadas y permitiendo la incorporación de nueve (9) de ellas al Modelo Digital de Energía (MDE). Las restantes continúan pendientes de normalización debido a inconsistencias asociadas a las Unidades Constructivas de Alumbrado Público (UCAP) y a la falta de soportes documentales requeridos para completar su trazabilidad.

Las actividades desarrolladas durante el período se enmarcaron en una metodología de revisión documental y validación en terreno, orientada a garantizar que las intervenciones ejecutadas cumplan con los requisitos técnicos, normativos y procedimentales establecidos, asegurando la correcta incorporación de los proyectos al sistema de aforo y el adecuado control de la infraestructura de alumbrado público.

B. Modernización:

Durante el mes de abril de 2026, la Interventoría del Consorcio Inter Iluminación VELNEC realizó el seguimiento técnico a los proyectos de modernización del sistema de alumbrado público entregados por el operador del servicio EPM. En el período se recibieron veintiocho (28) proyectos distribuidos en cuatro entregas, de los cuales catorce (14) fueron objeto de revisión técnica, mientras que los restantes continúan en proceso de evaluación y serán reportados en el siguiente período.

Como resultado de las verificaciones documentales y de campo efectuadas, siete (7) proyectos obtuvieron concepto de aprobación y siete (7) fueron devueltos para la corrección de no conformidades, alcanzando una tasa de aprobación del 50%. No obstante, el análisis de los puntos luminosos asociados se evidenció que los proyectos devueltos concentran aproximadamente el 61% de los puntos revisados, mientras que los proyectos aprobados representan el 39%, situación que genera una alerta sobre el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Indicativo 2026, debido a que las principales observaciones se presentan en proyectos de mayor impacto y alcance.

Las no conformidades identificadas estuvieron asociadas principalmente a deficiencias en la ejecución de las instalaciones eléctricas, tales como borneras expuestas, empalmes no conformes, utilización de conductores inadecuados, inconsistencias en la rotulación de activos y ausencia de elementos de aislamiento requeridos. Estas condiciones representan riesgos para la seguridad, confiabilidad y sostenibilidad de la infraestructura de alumbrado público, por lo que se emitieron los respectivos conceptos de devolución y se solicitó al operador implementar acciones correctivas antes de una nueva presentación para evaluación.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Adicionalmente, la Interventoría identificó un conjunto de proyectos correspondientes a puntos remanentes de intervenciones previamente ejecutadas, los cuales presentan altos porcentajes de avance y cantidades reducidas de luminarias pendientes por incorporar al sistema. Se espera que estos proyectos, actualmente en proceso de revisión, contribuyan positivamente al cumplimiento de las metas de modernización una vez culminen satisfactoriamente su proceso de validación técnica e incorporación al sistema de aforo.

En términos generales, los resultados obtenidos evidencian la necesidad de fortalecer los mecanismos de aseguramiento y control de calidad durante la ejecución de los proyectos por parte del operador del servicio, con el fin de mejorar la calidad de las entregas, reducir la recurrencia de devoluciones y garantizar el avance efectivo de las metas de modernización del alumbrado público del Distrito de Medellín.

Acciones de mejora Expansión

- Persisten casos en los que no es posible identificar de manera clara la aprobación previa de diseños o la secuencia completa del proceso. Se recomienda fortalecer los mecanismos de control y seguimiento documental que permitan garantizar la trazabilidad integral de cada proyecto desde la etapa de diseño hasta su incorporación al sistema de aforo.
- Las principales no conformidades encontradas en los proyectos de modernización corresponden a aspectos constructivos recurrentes, tales como empalmes deficientes, borneras expuestas, inconsistencias en la rotulación y uso de materiales no conformes. Se recomienda implementar inspecciones internas y controles de calidad previos a la entrega de los proyectos a la Interventoría.
- Se identifica la necesidad de reducir los tiempos de atención de observaciones y devoluciones, mediante la implementación de planes de acción y seguimiento periódico a los compromisos adquiridos por el operador del servicio, permitiendo agilizar la aprobación de proyectos y el cumplimiento de las metas del Plan Indicativo.
- Las dificultades presentadas para la incorporación de algunas solicitudes al MDE evidencian la necesidad de realizar validaciones previas sobre las UCAP utilizadas en los proyectos, evitando reprocesos y retrasos en la legalización e incorporación al sistema de aforo.

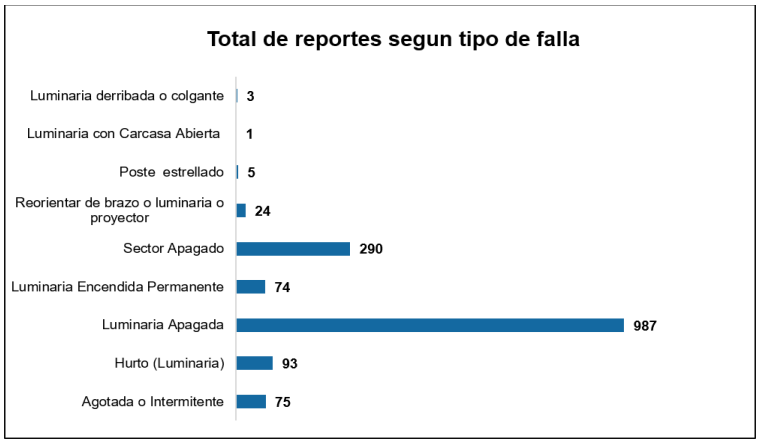
Estas opciones de mejora se enviaron al operador del servicio durante la revisión del informe de gestión de abril de 2026. A dicho informe, la Interventoría le realizó las observaciones correspondientes mediante el oficio **N° 306.26–I-ALUM–GTC**, radicado bajo el número **20260120115595**.

3 MANTENIMIENTO E INFORME DE GESTIÓN DEL OPERADOR

1. Fallas reportadas al operador.

Como resultado para el mes de abril de 2026, se realizaron un total de 892 reportes, que corresponden a 1.552 luminarias en estado de falla, como se evidencia en la **Figura 1**. Es importante resaltar que estas fallas corresponden únicamente a aquellas registradas en el 115, las cuales se reportan a través de la aplicación (APP), la línea telefónica 444 41 15 y la página web.

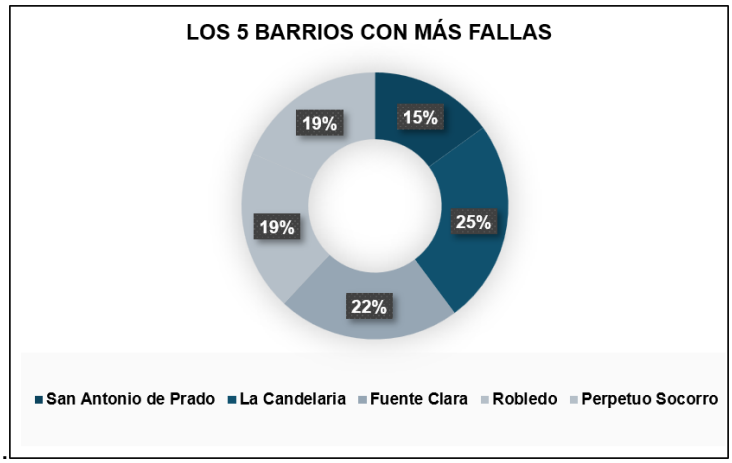
Figura 1. Fallas reportadas en abril de 2026.



Como parte del análisis de la información, se identificaron 5 barrios con mayor cantidad de reportes, tal como se muestra en la **Figura 2**. De estos, el barrio La Candelaria presenta la mayor cantidad de fallas registradas:

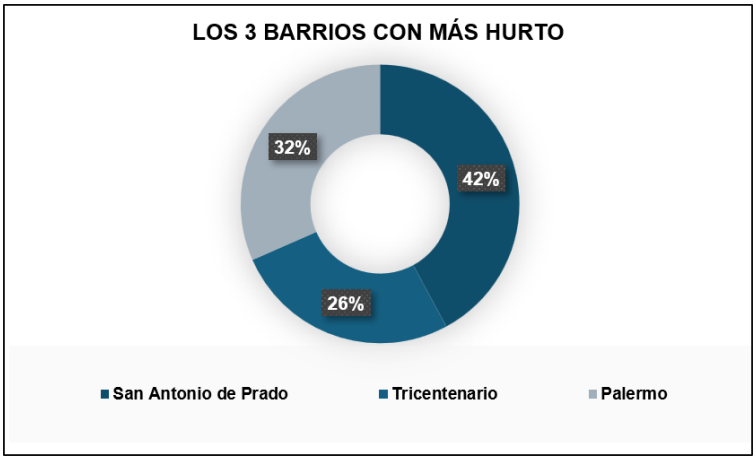
Figura 2. Barrios con más cantidad de reportes

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia



Adicionalmente, se identificaron 3 barrios con mayor número de reportes asociados a hurtos, los cuales corresponden a San Antonio de Prado, Palermo y Tricentenario, como se evidencia en la **Figura 3**:

Figura 3 Barrios que presentan mayor índice de hurto



2. Revisión de medidores y transformadores exclusivos

La Interventoría del alumbrado público realiza mensualmente la lectura del consumo de energía activa en los medidores exclusivos, actividad que se complementa con una inspección visual de los medidores, los circuitos y los transformadores asociados al sistema,

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

con el propósito de identificar posibles fallas, daños o irregularidades que puedan afectar la correcta medición del consumo energético y el adecuado funcionamiento de la infraestructura de alumbrado público.

Las anomalías e irregularidades detectadas durante estas inspecciones fueron documentadas y comunicadas al operador del servicio, EPM, mediante los oficios con radicados 179.26–I-ALUM–GTC y 180.26–I-ALUM–GTC del mes de abril de 2026, con el fin de que se adelanten las acciones correctivas correspondientes, garantizando así el correcto funcionamiento del sistema de alumbrado público y la confiabilidad en las lecturas de consumo registradas.

A continuación, se presenta un resumen de las principales novedades encontradas:

Medidores

Se identificó que el medidor correspondiente a la suscripción, 041511000000466100 se encuentra fuera de operación.
Se constató que el medidor correspondiente a la suscripción, 040522006001106100 presenta ausencia de la tapa acrílica de la caja hermética.

Para los medidores identificados con los números de instalación 050725331001406100, 054714001000606100 y 052520005002536100, se evidencia que la identificación de la dirección en la tapa del medidor presenta deterioro y pérdida de legibilidad.

En las instalaciones 041522003000106100 y 056622005000036100, durante la visita de inspección, se constató la ausencia del medidor, evidenciándose condiciones asociadas a vandalismo o posible hurto del equipo.

Se evidenció que el medidor correspondiente a la suscripción 056510001000016100, presenta afectación en el display, condición que limita la correcta visualización de los datos dificultando la toma de lectura y el seguimiento del consumo.

Transformadores

Se verificó la presencia de cajas de protección abiertas en los transformadores asociados a las instalaciones 040522006000056100 T14340, 041423102000006100 T302299, 041522003000106100 T68614, 056521008000396100 - T320492 y 054820006000716100 T335496.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Se evidenció que los números de instalación 055715000000876100 T34810, 056423006300406100 T29042, 056624507001606100 T39798 presentan deficiencias en la marcación, con pérdida de legibilidad en su identificación.

En la instalación 056510001000016100 T47742, al momento de la inspección el transformador se encuentra desconectado.

En la instalación 059624306000036100, se evidencian dos medidores alimentados por el transformador 133763.

En la instalación 058528007100236100, se evidencian dos medidores alimentados por el transformador 22013.

3. Gráficas de análisis de consumos.

Se realizó la lectura directa de los medidores exclusivos instalados en el sistema de alumbrado público. Es fundamental aclarar que la infraestructura de alumbrado público del Distrito cuenta con un sistema mixto de facturación: una fracción del sistema se encuentra macromedida a través de medidores exclusivos, mientras que el porcentaje restante se liquida mediante la metodología de Censo de Carga (facturación por aforo), debido a la inexistencia de redes exclusivas en determinados sectores.

Por esta razón técnica, las Comunas 1, 6, 8, 50, 60 y 80 no presentan registros en este apartado, ya que su consumo es estimado por censo global y no cuenta con puntos de medición física en terreno para inspección directa de la Interventoría. Asimismo, se aclara que los valores presentados a continuación corresponden al consumo real mensualizado de energía activa (kWh) obtenido mediante la diferencia de lecturas consecutivas (Lectura Mes Actual – Lectura Mes Anterior multiplicado por el valor de la constante que puede ser 1 medida directa o 60 medida indirecta por transformadores de corriente), y no a la lectura acumulada del dial:

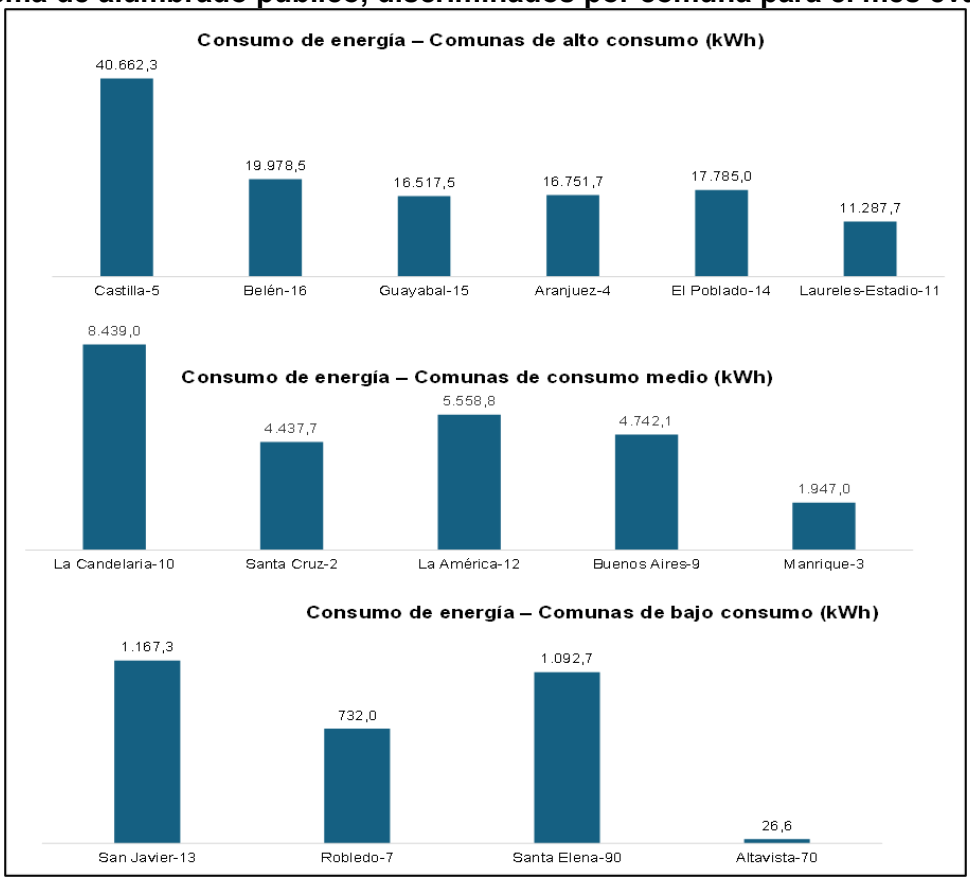
Comuna 2: cuenta con 2 medidores exclusivo y registró un consumo de 4.437,7 kW/h.
Comuna 3: cuenta con 1 medidor exclusivo y registró un consumo de 1.947,0 kW/h.
Comuna 4: cuenta con 7 medidores exclusivos y registró un consumo de 16.751,7 kW/h.
Comuna 5: cuenta con 23 medidores exclusivos y registró un consumo de 40.538,4 kW/h.
Comuna 7: cuenta con 1 medidor exclusivo y registró un consumo de 732,0 kW/h.
Comuna 9: cuenta con 2 medidores exclusivos y registró un consumo de 4.742,1 kW/h.
Comuna 10: cuenta con 9 medidores exclusivos y registró un consumo de 8.439,0 kW/h.
Comuna 11: cuenta con 12 medidores exclusivos y registró un consumo de 11.287,7 kW/h.
Comuna 12: cuenta con 4 medidores exclusivos y registró un consumo de 5.558,8 kW/h.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Comuna 13: cuenta con 1 medidor exclusivo y registró un consumo de 1.167,3 kW/h.
Comuna 14: cuenta con 10 medidores exclusivos y registró un consumo de 17.785,0kW/h.
Comuna 15: cuenta con 17 medidores exclusivos y registró un consumo de 16.517,5kW/h.
Comuna 16: cuenta con 12 medidores exclusivos y registró un consumo de 19.978,5kW/h.
Comuna 70: cuenta con 1 medidor exclusivo y registró un consumo de 26,6kW/h.
Comuna 90: cuenta con 1 medidor exclusivo y registró un consumo de 1.092,7 kW/h.

En la **figura 4** se ilustra el comportamiento del consumo de energía eléctrica del sistema de alumbrado público, medido a través de medidores exclusivos y discriminado por comuna, con una clasificación por rangos de consumo (alto, medio y bajo), lo cual facilita el análisis comparativo entre sectores:

Figura 4: presenta los consumos de energía registrados por los medidores exclusivos del sistema de alumbrado público, discriminados por comuna para el mes evaluado



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

En la **Tabla 3** se presenta el comportamiento y la variación del consumo de energía activa (kWh) en los sectores macromedidos del Distrito, comparando los períodos de marzo y abril de 2026. A nivel global, se registra un diferencial del 8,18% entre ambos meses, pasando de 164.597 kWh a 151.125,84 kWh. Es de vital importancia aclarar que esta variación no representa un comportamiento operativo real ni una disminución en el uso del sistema, sino que responde a asimetrías metodológicas, fluctuaciones en los días de calendario facturados y transiciones en la captura de información, detalladas a continuación:

* Variabilidad en los ciclos de facturación de EPM (marzo): La factura oficial de EPM indexada para el período de marzo (Contrato 12989165) liquida en realidad el consumo rezagado del 01 al 28 de febrero, correspondiendo únicamente a 28 días de consumo. Los ciclos comerciales de EPM son variables y dependen de los días calendario y las rutas de lectura del operador de red, oscilando habitualmente entre 28, 30, 31 o 32 días, lo que altera cualquier intento de comparación lineal estricta.

Línea base por medición física en terreno (abril): Por el contrario, el registro de abril constituye la primera medición directa en terreno ejecutada por esta Interventoría, calculada mediante el delta de lecturas físicas aplicando la constante del medidor. Esta jornada obedece a un cronograma técnico de inspección independiente, cuyas fechas de corte no coinciden con los ciclos comerciales ni con la ventana de días de la empresa de servicios públicos.

Adicionalmente, el análisis en terreno del mes de abril de 2026, permitió identificar variables físicas reales que impactaron el consolidado, tales como medidores desconectados, apagados o con fallas de lectura en las comunas que muestran caídas pronunciadas (Belén-16, Guayabal-15, Laureles-Estadio-11 y Robledo-7). Estas novedades técnicas quedaron debidamente asentadas en los oficios remitidos al operador para exigir su inmediata normalización.
Por lo anterior, la comparación directa entre el histórico comercial (con días de lectura variables y rezagados) y la medición física directa de la Interventoría presenta un desfase técnico de transición totalmente natural entre inicios de contrato de Interventoría, el cual se estabilizará en los reportes subsiguientes al unificar las líneas base bajo la misma metodología de inspección en terreno.

Tabla 3. ***Consumo kW/h de medidores exclusivos de alumbrado público.***

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Etiquetas de fila	Consumo marzo 2026	Consumo abril 2026
Santa Cruz-2	5.187	4.438
Manrique-3	2.100	1.947
Aranjuez-4	18.485	16.752
Castilla-5	38.458	40.662
Robledo-7	1.380	732
Buenos Aires-9	3.400	4.742
La Candelaria-10	9.715	8.439
Laureles-Estadio-11	16.571	11.288
La América-12	4.859	5.559
San Javier-13	1.500	1.167
El Poblado-14	16.708	17.785
Guayabal-15	21.600	16.517
Belén-16	23.388	19.979
Altavista-70	38	27
Santa Elena-90	1.208	1.093
Total, general	**164.597**	**151.125,84**

4. Muestreo y revisión de los reportes de la línea de atención de la ciudadanía.

El Operador de Servicio EPM remitió a la interventoría dos bases de datos correspondientes al sistema 115, las cuales son entregadas los días 11 y 26 de cada mes. En estas bases se consolida la información de los reportes realizados tanto por la Interventoría como por la comunidad durante los respectivos períodos, permitiendo así conocer el estado de atención de cada solicitud.

- **Período 1:** del 26 de marzo al 10 de abril de 2026.

La base de datos contiene un total de 1.023 solicitudes, correspondientes a reportes de la comunidad, la Interventoría y el operador de servicio. De estas, 866 solicitudes se encontraban en estado cerrado y resuelto, sobre las cuales se aplicó el proceso de muestreo.

De acuerdo con la norma, se determinó un nivel de inspección J, correspondiente a una muestra de 80 solicitudes. Asimismo, se establece como criterio de aceptación un máximo

de 14 solicitudes con novedad; en caso de presentarse 15 o más, la base de datos sería rechazada.

Los resultados del muestreo se presentan en la **Tabla 4**. De las 80 solicitudes evaluadas, 43 corresponden a la comunidad y 37 a la Interventoría.

Tabla 4. Resumen de la evaluación primer período de abril de 2026.

DESCRIPCIÓN	TOTAL, REPORTES COMUNIDAD	TOTAL, REPORTES INTEVENTORÍA	TOTAL, REPORTES QUE REALIZA EPM	REPORTES TOTALES	TOTAL, DE SOLICITUDES	
TOTAL, SOLICITUDES CERRADAS Y RESUELTAS	478	297	91	866	**1023**	
TOTAL, MUESTREO	43	37	0	80	**N/A**	
DESCRIPCIÓN	**LLAMADAS EFECTIVAS**	**REPORTES VISITADOS EN TERRENO**	**EXCLUSIONES: RES. 123, ORDEN PÚBLICO Y PRIVADOS**	**TOTALES**	**REPORTES CON OBSERVACIONES**	**¿Cumple NTC 2859-I, con Nivel de Inspección II y Número de aceptación de 14 y número de rechazo de 15?**
LLAMADAS MUESTREO COMUNIDAD	31	12	0	43	0	Se acepta **2<15**
VISITAS MUESTREO INTERVENTORÍA	N/A	37	0	37	2	
TOTAL	**31**	**49**	**0**	**80**	**2**	

Para la validación de los reportes realizados por la comunidad, la Interventoría efectuó llamadas telefónicas a los usuarios con el fin de confirmar la atención de las solicitudes. En los casos en que no fue posible establecer contacto, se realizaron verificaciones en terreno; para este efecto, se llevó a cabo un total de 12 visitas. Adicionalmente, la totalidad de las solicitudes generadas por la Interventoría incluidas en el muestreo, fueron verificadas en terreno.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Como resultado de las verificaciones, tanto telefónicas como en terreno, se evidenciaron 2 solicitudes con novedades; no obstante, la base de datos se considera aceptada.

- **Periodo 2:** del 11 al 25 de abril de 2026.

Teniendo en cuenta que la base de datos fue recibida el 28 de abril de 2026, no fue posible culminar el proceso de verificación dentro del período correspondiente. En consecuencia, la validación de esta información queda pendiente y será presentada en el informe del mes de mayo de 2026.

Por otra parte, en el informe correspondiente al mes de marzo de 2026, quedó pendiente la validación de la base de datos del segundo período comprendido entre el 11 y el 25 de marzo de 2026. A continuación, se presentan los resultados de dicha evaluación:

La base de datos contiene un total de 978 solicitudes, correspondientes a reportes de la comunidad, la Interventoría y el operador de servicio. De estas, 784 solicitudes se encontraban en estado cerrado y resuelto, sobre las cuales se aplicó el proceso de muestreo.

De acuerdo con la norma, se determinó un nivel de inspección J, correspondiente a una muestra de 80 solicitudes. Asimismo, se establece como criterio de aceptación un máximo de 14 solicitudes con novedad; en caso de presentarse 15 o más, la base de datos sería rechazada.

Los resultados del muestreo se presentan en la **Tabla 5.** De las 80 solicitudes evaluadas, 63 corresponden a la comunidad y 17 a la Interventoría.

Tabla 5. Resumen de la evaluación pendiente del segundo período de marzo de 2026.

DESCRIPCIÓN	TOTAL REPORTES COMUNIDAD	TOTAL REPORTES INTEVENTORÍA	TOTAL REPORTES REALIZA EPM	REPORTES TOTALES	TOTAL DE SOLICITUDES
TOTAL, SOLICITUDES CERRADAS Y RESUELTAS	472	202	110	784	**978**
TOTAL, MUESTREO	63	17	0	80	**N/A**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

DESCRIPCIÓN	LLAMADAS EFECTIVAS	REPORTES VISITADOS EN TERRENO	EXCLUSIONES : RES. 123, ORDEN PÚBLICO Y PRIVADOS	TOTALES	REPORTES CON OBSERVACIONES	¿Cumple NTC 2859-I, con Nivel de Inspección II y Número de aceptación de 14 y número de rechazo de 15?
LLAMADAS MUESTREO COMUNIDAD	41	22	0	63	4	Se acepta **5<15**
VISITAS MUESTREO INTERVENTORÍA	N/A	17	0	17	1	
TOTAL	**41**	**39**	**0**	**80**	**5**	

Con el propósito de validar los reportes generados por la comunidad, la Interventoría realizó llamadas telefónicas a los usuarios para confirmar la atención de las solicitudes. En aquellos casos en los que no fue posible establecer comunicación, se procedió a efectuar verificaciones en terreno, ejecutando un total de 22 visitas. Asimismo, el 100 % de las solicitudes originadas por la Interventoría e incluidas en el muestreo fueron objeto de verificación en campo.

Como resultado del proceso de verificación, se identificaron 5 solicitudes con novedades; no obstante, la base de datos cumple con los criterios establecidos y se considera aceptada

5. Informe de Gestión del operador

La Interventoría Inter Iluminación VELNEC llevó a cabo el análisis del informe de gestión, el cual fue remitido por Empresas Públicas de Medellín (EPM) a través de correo electrónico el día 13 de mayo de 2026, bajo el asunto «Informe de gestión mes de abril de 2026». A partir de esta revisión, el Consorcio Inter Iluminación VELNEC desarrolló un estudio exhaustivo de todos los componentes como lo son expansiones, hurtos, preventivo en un solo oficio orientado a identificar observaciones, vacíos de información y posibles aspectos de mejora en el contenido del informe. Como resultado de este ejercicio, las observaciones y recomendaciones planteadas fueron puestas en conocimiento de EPM mediante el oficio No. 306.26–I-ALUM–GTC, el cual fue radicado con el consecutivo No. 20260120115595 el 29 de mayo de 2026.

6. Índice de disponibilidad

En cumplimiento a la obligación de suministrar el índice de disponibilidad de la infraestructura de alumbrado público y el consumo de energía por indisponibilidad de luminarias,

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

discriminado por cantidad y potencia, consolidándolo en el informe mensual de pago e incluyendo las UCAP reportadas por ciudadanía, Interventoría y recorridos operativos, conforme al artículo 30 de la Resolución CREG 101 013 de 2022, en el informe de gestión del mes de abril de 2026, el operador del servicio EPM, suministró los cálculos del ID correspondiente al período 26 de febrero de 2026 al 25 de marzo de 2026, esta información fue validada por parte de la Interventoría, y los cálculos fueron aprobados posterior a la subsanación de observaciones. A continuación, se detallan los valores calculados en la **tabla 6** índice de indisponibilidad.

Tabla 6 ID

Mes	Periodo de Cálculo	VCEE ($)	% ID Remuneración Infraestructura	% ID Remuneración AOM	Observación
marzo-26	26 feb 2026 - 25 mar 2026	119.077,98	99,9303	99,9968	Sin Observaciones

4. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-CUMPLIMIENTO DEL CNT-SST-AMBIENTAL

En el marco del contrato de interventoría de alumbrado público No. 4600107168 de 2026, suscrito con el Consorcio Inter Iluminación VELNEC, durante el mes de abril de 2026, se llevaron a cabo diversas inspecciones a cuadrillas en campo en jornada diurna como en bodegas. Estas actividades estuvieron orientadas al seguimiento, verificación y control de los procesos relacionados con la implementación del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), así como al cumplimiento del Código Nacional de Tránsito.

Las inspecciones permitieron evaluar el nivel de cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), además de verificar la adecuada implementación de las medidas de prevención y protección. Asimismo, se constató que las condiciones laborales se mantuvieran acordes con los requisitos legales, normativos y contractuales vigentes, incluyendo la observancia del Código Nacional de Tránsito.

De igual forma, durante el desarrollo de estas actividades se identificaron observaciones y oportunidades de mejora en algunos aspectos del componente de SST. Con base en dichos hallazgos, se formularon recomendaciones técnicas orientadas a fortalecer la gestión preventiva y optimizar la ejecución segura de las actividades.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

1. Informes de visita a sitio

En cumplimiento del cronograma establecido para el mes de abril de 2026, de manera conjunta, y con el acompañamiento de la Supervisora SST del Distrito, el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de EPM, así como de los subcontratistas EJ&M y ELITE, los días 9, 16 y 28 de abril de 2026, se realizaron inspecciones diurnas a cuadrillas en campo. Estas actividades estuvieron orientadas a verificar el cumplimiento de los lineamientos definidos en el componente de SST y en el Código Nacional de Tránsito.

De manera complementaria, se efectuaron visitas al Área de Alumbrado Público de EPM y a las bodegas de los subcontratistas, con el propósito de validar las condiciones de seguridad y el cumplimiento de los lineamientos de SST durante el desarrollo de las actividades en estos espacios.

En dichas visitas se evaluaron aspectos como la señalización, la demarcación de senderos peatonales, el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP), la dotación del personal y la disponibilidad de kits de emergencia, entre otros.

Desde la gestión de SST de la interventoría, se realizó el seguimiento, verificación y control de los procesos ejecutados por el contratista y sus subcontratistas, con el fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y contractuales, y contribuir al desarrollo seguro de las actividades del proyecto.

2. Revisión del informe de gestión ambiental de EPM.

El Área de Alumbrado Público - EPM entregó el informe de gestión correspondiente al mes de abril de 2026. En este incluyeron algunas actualizaciones de datos del mes de marzo de 2026, relacionadas con la disposición de residuos sólidos. Por su parte, los subcontratistas ELITE y EJ&M adjuntan evidencias de la gestión realizada en marzo, ya que EPM, al elaborar su informe de abril (entregado en mayo 2026), incorpora la información de los subcontratistas correspondiente al mes de marzo**,** lo cual genera una diferencia temporal de dos meses con los subcontratistas y de un mes con EPM, lo que se refleja de manera consistente en el informe de interventoría.

❖ Generación de residuos sólidos.

En la **Tabla 6** se presentan los residuos sólidos generados por el contratista durante el mes de abril de 2026 y se actualizan cantidades del mes de marzo de 2026.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Tabla 6: Generación de residuos alumbrado público 2026 (fuente área de alumbrado público - EPM)

Tipo de residuo/residuo	Kg marzo 2026	Kg abril 2026	Gestor
Aprovechable	2.489	-	Almacén de aprovechamientos EPM, Resiconsa, EMVARIAS Ruta Recicla.
Aluminio (carcasas)	1.130	-	
Archivo seleccionado	24	-	
Cables (aluminio)	40	-	
Cables (cobre)	90	-	
Cartón	484	-	
Chatarra de hierro	420	-	
Chatarra plástica	220	-	
Pasta sin seleccionar	47	-	
Pet sin beneficiar (botellas)	34	-	
Plástico sin seleccionar	-	-	
Especiales	6.770	39.984	
RAEE	770	-	Almacén de aprovechamientos EPM
RCD	6.000	39.984	Resicona Conasfaltos
Ordinarios	34,8	37,9	
Ordinarios	34,8	37,9	Emvarias
Orgánicos	607,1	20,8	
Madera	590	-	Balsur
Restos de alimentos	17,1	17,9	EMVARIAS
Peligrosos	621	**16,8**	
Bombillas HD	30,7	16,8	Almacenamiento
Capacitadores eléctricos (aceite)	24	-	Ecologistica
Medicamentos vencidos (botiquín)	1,1	-	
Pilas y baterías	21,4	-	

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Tipo de residuo/residuo	Kg marzo 2026	Kg abril 2026	Gestor
Recipientes contaminados con hidrocarburos	1,9	-	
Recipientes contaminados con pinturas y solventes	7,1	-	
Residuos contaminados con hidrocarburos	42,7	-	
Residuos contaminados con pintura, solventes, aerosoles	58	-	
Residuos de bombillas	434,2	-	
Total	10.521,9	40.059,5	

Nota: *La Tabla 6 presenta los residuos sólidos generados por el contratista durante el mes de abril de 2026 y se actualizan las cantidades de marzo de 2026, clasificados por tipo de residuo y su respectiva cantidad en kilogramos. se incluyen residuos aprovechables, especiales, ordinarios, orgánicos y peligrosos, así como los gestores encargados de su manejo.*

Aclaraciones importantes con respecto a la tabla anterior.

Durante el período evaluado, la Interventoría realizó la revisión de la tabla de generación y disposición de residuos sólidos, comparando los datos con los certificados correspondientes, con el objetivo de identificar las cantidades efectivamente generadas y aquellas que fueron dispuestas.

Para el mes de marzo de 2026, se actualizaron las cantidades de residuos generados, evidenciando que la mayor proporción corresponde a los Residuos de Construcción y Demolición (RCD). Esta generación se deriva principalmente de las actividades de mantenimiento y expansión del sistema, las cuales requieren la ejecución de excavaciones y movimientos de tierra. Los materiales resultantes son almacenados temporalmente en sacos, posteriormente acopiados en las bodegas destinadas para tal fin y, finalmente, entregados a un gestor autorizado para garantizar su transporte, tratamiento y disposición final de acuerdo con la normatividad ambiental vigente.

Durante el mes de abril de 2026, se identificó una inconsistencia en la información reportada para los Residuos de Construcción y Demolición (RCD). En el certificado emitido por el gestor EJYM se registra inicialmente un volumen total de 16,66 m³; sin embargo, las remisiones anexas reportan una cantidad de 8,33 toneladas cada una, lo que genera incertidumbre respecto a la unidad de medida utilizada y dificulta la correcta consolidación de la información.

En consecuencia, mediante oficio se solicitó al operador la respectiva aclaración, teniendo en cuenta que el valor registrado resulta significativamente superior al evidenciado en períodos anteriores. Se encuentra pendiente la respuesta correspondiente, la cual permitirá verificar la unidad de medida reportada y efectuar la conversión de manera adecuada para garantizar la consistencia y confiabilidad de los registros de generación de RCD.

Durante el mes de marzo de 2026, el residuo peligroso (RESPEL) de mayor generación correspondió a las bombillas retiradas como resultado de las actividades de modernización del sistema de alumbrado público. Durante las inspecciones realizadas, se evidenció que estos residuos fueron manipulados conforme a las medidas de seguridad establecidas y almacenados temporalmente en condiciones adecuadas, garantizando su integridad y evitando riesgos para el personal y el medio ambiente. Posteriormente, fueron entregados a un gestor autorizado para su respectivo tratamiento y disposición final, en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

En cuanto a los residuos aprovechables, estos son segregados en la fuente y almacenados temporalmente en áreas de acopio cubiertas, garantizando la preservación de sus características físicas y químicas, así como la protección frente a factores externos que puedan afectar su potencial de aprovechamiento. Posteriormente, son entregados a un gestor autorizado para su adecuado proceso de reciclaje y reincorporación a la cadena productiva, promoviendo la gestión integral de residuos y el aprovechamiento de materiales.

En términos generales, las variaciones observadas en la generación de residuos obedecen a las características y alcance de las actividades ejecutadas por el contratista durante cada período de seguimiento. Adicionalmente, algunos residuos son almacenados temporalmente en los sitios de acopio hasta alcanzar volúmenes que hagan viable su recolección y transporte por parte del gestor autorizado. Esta práctica permite optimizar los procesos logísticos asociados a la gestión integral de residuos, garantizando su manejo adecuado y la eficiencia en las actividades de aprovechamiento, tratamiento o disposición final, según corresponda.

- **Gestión de los residuos peligrosos**

Durante las visitas de seguimiento realizadas, se verificó que tanto el Área de Alumbrado Público como las bodegas de los subcontratistas cuentan con áreas de acopio técnicamente adecuadas para el almacenamiento y manejo de sustancias químicas y residuos peligrosos. Asimismo, se evidenció la existencia de espacios específicos destinados al almacenamiento temporal de Residuos Peligrosos (RESPEL), los cuales se encuentran segregados y dispuestos en contenedores o bolsas rojas debidamente identificadas y rotuladas,

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

garantizando su correcta clasificación, trazabilidad y posterior entrega a gestores autorizados.

De igual manera, se validó la implementación del proceso de logística inversa establecido para la gestión de residuos peligrosos, mediante el cual los residuos generados por los subcontratistas son trasladados al centro de acopio principal del Área de Alumbrado Público de EPM. Este procedimiento permite mantener un control centralizado sobre su manejo, facilitando su posterior entrega a gestores ambientales autorizados para su tratamiento y disposición final, asegurando el cierre adecuado del ciclo de gestión de estos residuos.

Desde la gestión ambiental de interventoría se realiza seguimiento permanente al cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y a la aplicación de los procedimientos establecidos por el contratista, verificando que las actividades relacionadas con la gestión de residuos peligrosos se desarrollen conforme a los lineamientos técnicos y legales aplicables. En este sentido, se constató que:

- Se cumplen los requisitos normativos asociados al almacenamiento, manejo y transporte de residuos peligrosos.

- Se implementan prácticas operativas orientadas a la prevención de impactos ambientales y a la gestión ambientalmente adecuada de los residuos generados.

- Se mantiene la trazabilidad documental mediante el control y archivo de manifiestos de transporte, certificados de aprovechamiento y certificados de tratamiento o disposición final emitidos por gestores autorizados.

Tabla 7. Descripción de los residuos peligrosos generados en el proceso de alumbrado público

Residuo	Corriente del residuo (dec. 4741/2005)	Característica de peligrosidad	Identificación para emplear (etiqueta)	Tipo de embalaje	Equipo de protección personal*
Bombillas (HID y halogenuros metálicos).	Y29 - A1030	Trazas de mercurio en sus componentes.		Cajas	Protección respiratoria, guantes de protección, traje de protección, pantalla facial o protección ocular.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Residuo	Corriente del residuo (dec. 4741/2005)	Característica de peligrosidad	Identificación para emplear (etiqueta)	Tipo de embalaje	Equipo de protección personal*
Capacitores de aceite.	Y9 - A4060	Mezcla de hidrocarburos con agua.		Cajas.	En condiciones normales y ventilación adecuada no se requiere protección respiratoria, guantes, gafas de seguridad con protección lateral.
Pinturas, solventes y aerosoles.	Y18 - A4140	Productos derivados del petróleo.		Cajas.	Respirador, guantes, gafas de seguridad con protección lateral o máscara facial, botas y delantal de caucho.
Tóner (impresoras) .	Y12 - N/A	Tinturas, disolventes, butiles.		Cajas o bolsa roja resistente .	No se requiere equipo especial de protección.

Fuente: Fichas de datos de seguridad de cada sustancia.

Nota: *La* ***Tabla 7*** *presenta la descripción de los principales residuos peligrosos generados en el proceso de alumbrado público, de acuerdo con la clasificación establecida en el Decreto 4741 de 2005. Se detallan las corrientes de residuos, sus características de peligrosidad, el tipo de embalaje requerido para su almacenamiento y los elementos de protección personal (EPP) necesarios según el tipo de residuo y las condiciones de manipulación. Esta información es clave para garantizar una gestión segura y responsable de los residuos con potencial riesgo para la salud humana y el ambiente*

- **Gestión de los residuos no peligrosos.**

Se verificó la adecuada operatividad de los puntos ecológicos ubicados en las instalaciones inspeccionadas, evidenciando que cuentan con recipientes debidamente identificados y señalizados conforme al código de colores vigente para la separación en la fuente. Esta condición facilita la correcta segregación de los residuos generados y contribuye al fortalecimiento de las prácticas de gestión ambiental implementadas por el contratista.

- Chatarra y metales.
- Plásticos, maderas y materiales reciclables similares.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- Otros residuos no peligrosos derivados de las actividades de las cuadrillas y de la operación administrativa.

Durante las inspecciones realizadas, se evidenció que la manipulación de estos materiales es efectuada por personal capacitado, quien utiliza los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos de acuerdo con los riesgos asociados a cada actividad. Una vez recolectados, los residuos son trasladados a la bodega central para su almacenamiento temporal, donde permanecen bajo condiciones controladas que garantizan la conservación de sus características para aprovechamiento y previenen la generación de impactos ambientales adversos hasta su entrega a los gestores correspondientes.

Con el fin de garantizar la trazabilidad de los residuos y el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, se verificó que la gestión externa se realiza de la siguiente manera:

- Residuos Aprovechables: Entrega a gestores autorizados para su reincorporación en cadenas productivas.
- Residuos Ordinarios: La totalidad de estos desechos es gestionada a través de la empresa Emvarias, asegurando una disposición final acorde a los lineamientos ambientales vigentes del Distrito.

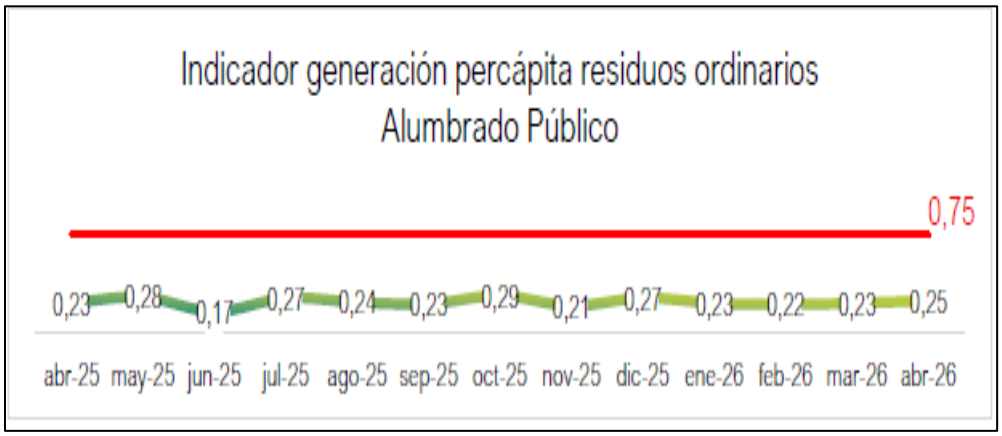
Se realizó seguimiento al indicador de generación per cápita de residuos ordinarios para el despacho Belén de Alumbrado Público. El indicador, que mide la cantidad promedio de residuos generados por persona en kilogramos ($kg/persona), presentó el siguiente comportamiento:

El indicador, que mide la cantidad promedio de residuos generados por persona en kilogramos ($kg/persona$), presentó el siguiente comportamiento:

- **Variación:** Durante el mes de abril de 2026 se registró un incremento de 0,2 kg.
- **Estado del Indicador:** A pesar del leve aumento, el indicador se mantiene en niveles óptimos de cumplimiento.
- **Referencia:** El resultado actual permanece significativamente por debajo del límite de control establecido en 0,75 kg/persona, cifra que corresponde al promedio nacional de generación de residuos en Colombia.

Figura 5 Comportamiento del indicador per cápita de generación de residuos ordinarios

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia



Fuente: EPM

Nota: *Tal como se ilustra en la figura 5, el indicador de generación per cápita de residuos ordinarios del despacho EPM Belén, experimentó un leve aumento en el mes de abril de 2026. El valor obtenido permanece inferior al promedio nacional (0.75 kg/persona). Esta tendencia está ligada a un leve aumento en las actividades del alumbrado público del período.*

- **Programa para el control de emisiones atmosféricas.**

Dando continuidad a las actividades de seguimiento y verificación ambiental, se realizó la revisión de la documentación técnica y legal de los vehículos destinados a la operación de alumbrado público, incluyendo tanto la flota propia de EPM como la utilizada por los subcontratistas. Esta verificación permitió constatar que el parque automotor vinculado a la ejecución del contrato cuenta con la documentación requerida vigente, en especial la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, en cumplimiento de la normatividad aplicable.

Este control contribuye a garantizar condiciones adecuadas de operación y seguridad vehicular, así como a minimizar los impactos ambientales asociados a las emisiones atmosféricas generadas por las actividades de transporte. Adicionalmente, permite evidenciar el compromiso del contratista con la gestión ambiental y el cumplimiento de los requisitos legales establecidos para la circulación y operación de vehículos dentro del desarrollo de las actividades contractuales.

En el marco del programa de gestión ambiental, se ejecutaron protocolos para el manejo de materiales pétreos y otros elementos susceptibles de generar material particulado:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- Almacenamiento: Los materiales se acopian en costales o contenedores herméticos para prevenir su dispersión por acción del viento.
- Control de Emisiones: Durante las fases de manipulación, transporte y limpieza de escombros, se implementan jornadas de humectación de materiales y superficies, logrando un control efectivo sobre la emisión de polvo en las zonas intervenidas.

Para el período evaluado, el parque automotor operativo está integrado por un total de **56 vehículos**, distribuidos de la siguiente manera:

Empresa	Cantidad de vehículos
Elite Ingenieros	8
EJYM	6
EPM	42
Total	56

❖ **Programa de uso y almacenamiento adecuado de materiales.**

Durante las inspecciones realizadas a las instalaciones de los contratistas y a las cuadrillas operativas en campo, se verificó el cumplimiento de las medidas establecidas en el programa de manejo ambiental para el almacenamiento y manejo de materiales e insumos. Se evidenció la existencia de áreas destinadas al acopio temporal de materiales de construcción, tanto en las bodegas como en los vehículos de las cuadrillas, garantizando condiciones adecuadas para su almacenamiento y uso durante la ejecución de las actividades.

De igual manera, se constató que las sustancias químicas utilizadas en la operación cuentan con espacios de almacenamiento definidos y acondicionados de acuerdo con sus características fisicoquímicas, permitiendo su manejo seguro y reduciendo el riesgo de afectaciones al personal y al medio ambiente. Entre los productos almacenados se encuentran pinturas, disolventes, aceites y otros insumos requeridos para las labores de mantenimiento y modernización del sistema de alumbrado público.

En particular, durante las inspecciones se identificaron y verificaron las siguientes prácticas de manejo y almacenamiento:

- Almacenamiento en estantes: se utilizan estanterías debidamente señalizadas para la correcta ubicación de equipos y materiales, facilitando su identificación, organización y acceso seguro.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- Control de material particulado: los materiales con potencial de generar polvo se almacenan en costales de contención, evitando la dispersión de partículas al ambiente.
- Sustancias peligrosas: se acopian en áreas seguras que cuentan con diques de contención, permitiendo una adecuada gestión ante posibles derrames, en cumplimiento del programa de manejo de sustancias químicas.
- Cemento: se almacena sobre estibas, evitando el contacto directo con el suelo y previniendo su deterioro.

Se evidenció un adecuado cumplimiento por parte del contratista en relación con las condiciones de almacenamiento de los materiales.

❖ **Programa para la protección del suelo.**

Durante las inspecciones realizadas en campo, se evidenciaron buenas prácticas por parte de los trabajadores en relación con la protección y conservación del suelo. En las actividades que requieren excavaciones, se observó la implementación de medidas preventivas consistentes en la instalación de plástico sobre la superficie intervenida, con el fin de evitar el contacto directo del material excavado con el suelo y prevenir la dispersión de sedimentos hacia las áreas circundantes.

Adicionalmente, se verificó que el área ambiental desarrolla actividades permanentes de capacitación y sensibilización dirigidas al personal operativo, orientadas al fortalecimiento de la cultura ambiental, la protección de los recursos naturales y la adecuada gestión de los impactos asociados a las actividades ejecutadas. Estas acciones contribuyen a que los trabajadores conozcan, comprendan y apliquen las medidas de manejo ambiental establecidas, promoviendo una mayor responsabilidad y compromiso con la preservación del entorno durante el desarrollo de sus labores.

❖ **Programa para el manejo de sustancias químicas peligrosas.**

Durante las inspecciones periódicas realizadas a las instalaciones de los contratistas, se verificó que cuentan con áreas específicamente destinadas para el almacenamiento de sustancias químicas. Estos espacios se encuentran debidamente definidos, señalizados y acondicionados de acuerdo con los requisitos técnicos aplicables, disponiendo de elementos para la atención de emergencias y el control de riesgos, tales como kits para el manejo de derrames, matrices de compatibilidad química, fichas de datos de seguridad (FDS), diques de contención y demás controles necesarios para garantizar un almacenamiento seguro.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Asimismo, se evidenció que las sustancias químicas son almacenadas y manipuladas conforme a sus características fisicoquímicas y a los lineamientos establecidos en los procedimientos internos de gestión ambiental y seguridad. Durante el período evaluado, se constató un adecuado cumplimiento de las medidas relacionadas con el manejo, almacenamiento y uso de sustancias químicas en el desarrollo de las actividades laborales, minimizando el riesgo de incidentes ambientales y contribuyendo a la protección de los trabajadores y del entorno.

- **Programa para el manejo de maquinaria, vehículos y equipos.**

Durante las actividades de seguimiento e inspección se verificó que la operación de la flota vehicular se desarrolla en cumplimiento de la normatividad vigente, garantizando que la muestra inspeccionada en campo cuente con la documentación técnica y legal requerida, debidamente actualizada. Esta verificación permite asegurar condiciones adecuadas de operación, seguridad vial y cumplimiento de los requisitos legales aplicables.

En relación con el transporte y la logística de materiales, se evidenció la implementación de medidas de control orientadas a prevenir impactos ambientales durante su movilización. Los vehículos destinados al transporte de materiales disponen de contenedores y espacios acondicionados que garantizan el confinamiento seguro de la carga, minimizando el riesgo de derrames, pérdidas de material o afectaciones al entorno durante los desplazamientos.

Asimismo, se constató, en la muestra inspeccionada, que los equipos especializados, tales como grúas, canastas y demás maquinaria utilizada en la operación, cuentan con kits para la atención y control de derrames, disponibles para su uso inmediato en caso de contingencias. De igual manera, se verificó la existencia y seguimiento de los programas de mantenimiento preventivo de la maquinaria y equipos, contribuyendo a su adecuado funcionamiento, a la reducción de riesgos operacionales y a la prevención de posibles afectaciones ambientales derivadas de fallas mecánicas o fugas de fluidos.

- **Programa de prevención de la contaminación en cuerpos de agua y redes de servicios públicos.**

Durante las inspecciones realizadas se verificó que las oficinas, talleres y bodegas vinculadas a la operación, se encuentran debidamente conectadas a la red de alcantarillado de EPM, verificándose por medio de las facturas de consumo generadas por EPM, cumpliendo con los requisitos legales y ambientales aplicables para el manejo de aguas residuales.

Asimismo, el contratista informo sobre mantenimientos periódicos a los drenajes ubicados en el taller de recuperación y en las bodegas de los contratistas, con el propósito de prevenir

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

la acumulación y el arrastre de materiales hacia las redes de alcantarillado, minimizando el riesgo de obstrucciones o afectaciones ambientales.

De igual manera, se constató la instalación de señalización preventiva e informativa en áreas estratégicas de trabajo, orientada a sensibilizar al personal sobre la importancia de realizar una adecuada gestión de los residuos y evitar su disposición en las redes de alcantarillado o en cuerpos de agua. Estas acciones contribuyen al fortalecimiento de la cultura ambiental, la prevención de la contaminación hídrica y el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales establecidas para la operación.

- **Programa para la gestión de la fauna y la flora.**

Se verificó que el contratista cuenta con procedimientos y protocolos definidos para la atención de eventualidades que puedan presentarse durante la operación del sistema de alumbrado público. Dentro de las situaciones más recurrentes se encuentra la presencia de enjambres o colonias de abejas en la infraestructura intervenida, las cuales requieren un manejo especializado orientado a la protección de la fauna, la seguridad de la comunidad y la continuidad de las actividades operativas.

Durante el mes de marzo de 2026, el subcontratista ELITE ejecutó dos intervenciones relacionadas con el manejo y reubicación de abejas en postes de alumbrado público, desarrolladas conforme a los procedimientos establecidos y sin generar afectaciones a la población ni al entorno. Estas actividades se llevaron a cabo en los corregimientos de San Cristóbal y AltaVista, en el marco de labores de mantenimiento, reparación de luminarias y acometidas.

Adicionalmente, se realizó la reinstalación de un porta núcleo en el sector de Laureles (Transversal 42C # 63C-63), empleando los elementos de protección y equipos requeridos para este tipo de actividades, entre ellos traje de apicultura y ahumador. La estructura quedó instalada y bajo seguimiento para verificar la efectividad del proceso de reubicación.

Asimismo, el 28 de marzo de 2026, se efectuó la instalación de dos porta núcleos durante una jornada práctica de capacitación en manejo y rescate de abejas en campo, realizada en la Calle 34AA # 93B-21 (Cancha Betania). La actividad se desarrolló mediante la técnica de embudo y cumpliendo con los protocolos de seguridad establecidos para este tipo de intervenciones. Los porta núcleos instalados quedaron pendientes de verificación y posterior retiro dentro del período de seguimiento programado de 21 días.
Por su parte, el contratista Eléctricas JYM reportó durante el mismo período, la ejecución de tres intervenciones relacionadas con el manejo y reubicación de abejas, en las cuales se realizó la instalación de un total de siete porta núcleos, dando cumplimiento a los

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

procedimientos técnicos definidos para la protección de los polinizadores y la atención segura de este tipo de eventualidades.

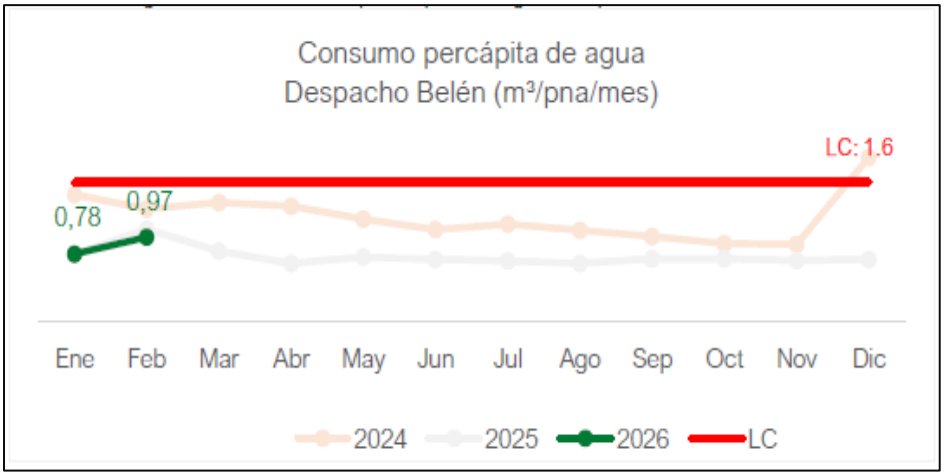
- **Programa para el uso eficiente y el ahorro de energía y agua.**

Para el período de presentación del informe de gestión correspondiente al mes de abril de 2026, EPM no contaba aún con la factura asociada a los consumos del mes de marzo. En consecuencia, el análisis realizado continúa sustentándose en la información de consumos correspondiente al mes de febrero, al ser la última disponible al momento de la elaboración del informe.

Se prevé que, en el informe de gestión correspondiente al mes de mayo, el operador incorpore la información de consumos del mes de marzo, lo que permitirá efectuar el respectivo análisis y seguimiento de los indicadores asociados.

Es importante precisar que la información de consumos presentada mediante las facturas registra un desfase temporal respecto al período evaluado, debido a los tiempos requeridos para la consolidación, facturación y entrega de la información. Por tal motivo, los análisis de consumo realizados en los informes de gestión se efectúan con base en la información más reciente disponible al momento de su elaboración.

Figura 6 Consumo per cápita de agua m3/pna/mes.

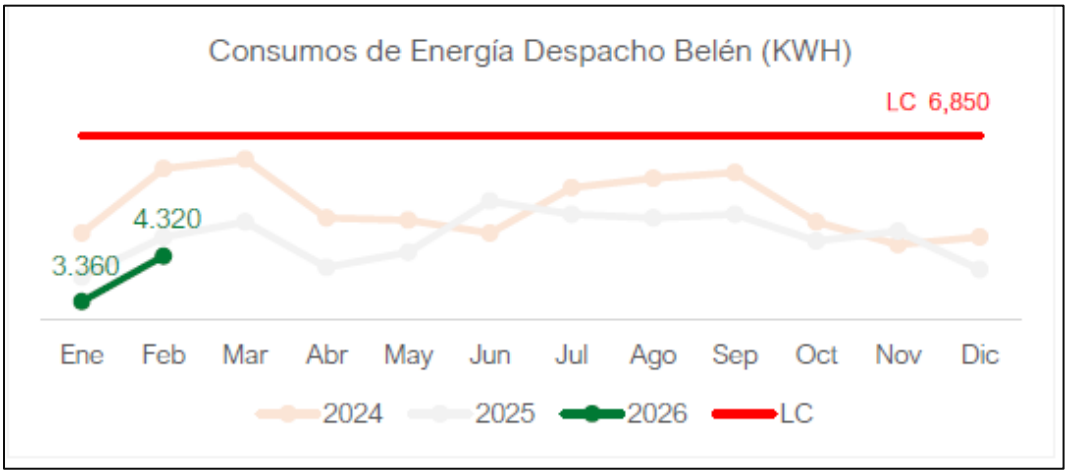


Fuente: EPM

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Nota: *La Figura 6 muestra la evolución del consumo per cápita de agua en el despacho de EPM Belén durante el mes de febrero de 2026, que presentó un aumento por las actividades laborales.*

Figura 7 consumo de energía kW/h.



Fuente: EPM

Nota: *La Figura 7 muestra la evolución del consumo de energía en el despacho de EPM Belén, durante el mes de febrero de 2026, en el que se evidencia un aumento de energía en comparación con el período anterior, debido al aumento de actividades laborales.*

- **Programa para el manejo de campamentos e instalaciones temporales.**

Durante las inspecciones realizadas, se verificó que la infraestructura operativa asociada al contrato, incluyendo el taller de recuperación y las bodegas de los subcontratistas, cuenta con señalización adecuada para la identificación de áreas, rutas de evacuación, puntos de encuentro, equipos de emergencia y demás elementos requeridos para la gestión integral de riesgos.

Asimismo, se evidenció que las instalaciones disponen de los recursos necesarios para la atención inicial de emergencias, tales como extintores, botiquines de primeros auxilios, camillas rígidas y demás equipos de respuesta, los cuales se encuentran ubicados en sitios estratégicos y de fácil acceso para el personal.

Estas condiciones contribuyen a garantizar ambientes de trabajo seguros, fortalecer la capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia y asegurar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como de la

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

normativa vigente aplicable. Adicionalmente, favorecen una adecuada organización de los espacios operativos y la prevención de riesgos asociados al desarrollo de las actividades contractuales.

- **Plan de monitoreo y seguimiento.**

Durante el período evaluado, se realizaron inspecciones ambientales periódicas en el taller de recuperación, en las cuadrillas operativas en campo de EPM y en las bodegas y frentes de trabajo de los diferentes contratistas vinculados a la operación. Estas actividades tuvieron como propósito verificar la implementación y el cumplimiento de las Medidas de Manejo Ambiental establecidas para la ejecución de las actividades de mantenimiento, expansión y modernización del sistema de alumbrado público.

De manera complementaria, se efectuó la revisión y análisis de la documentación ambiental presentada por los contratistas, incluyendo informes de gestión, registros de seguimiento, soportes de disposición de residuos, evidencias de capacitación y demás documentos requeridos para demostrar el cumplimiento de las obligaciones ambientales contractuales.

Las inspecciones de campo y la verificación documental constituyen herramientas fundamentales para el seguimiento y control ambiental de los contratos, permitiendo identificar oportunidades de mejora, verificar el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales aplicables, y evaluar la efectividad de las medidas implementadas para la prevención, mitigación y control de impactos ambientales.

- **Plan de contingencia.**

Se verificó que tanto el Área de Alumbrado Público de EPM como cada uno de los contratistas vinculados a la operación, cuentan con un Plan de Emergencias debidamente implementado, el cual incorpora procedimientos específicos para la atención de contingencias ambientales derivadas del desarrollo de las actividades operativas.

En este marco, se evidenció la conformación y disponibilidad de personal capacitado para la atención de emergencias, a través de brigadas entrenadas en respuesta inicial ante incidentes que puedan generar afectaciones a las personas, la infraestructura o el medio ambiente. Asimismo, el personal que realiza actividades relacionadas con la manipulación, almacenamiento y uso de sustancias químicas recibe capacitación específica en temas asociados a la gestión segura de estos productos, la prevención de incidentes y la atención de emergencias ambientales.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

De igual manera, se realizan inspecciones periódicas orientadas a verificar el estado y la disponibilidad de los recursos destinados a la prevención y atención de emergencias. Durante estas verificaciones se evalúan aspectos como la adecuada señalización y ubicación de los puntos de encuentro, la disponibilidad y actualización de las fichas de datos de seguridad (FDS), las condiciones de los kits para el control de derrames y la dotación de elementos de primeros auxilios y respuesta a emergencias, incluyendo botiquines, extintores, camillas y demás equipos requeridos.

- **Formación ambiental.**

Se consolida el programa de formación de competencias ambientales ejecutado durante los meses de marzo y abril de 2026, cuya trazabilidad documental se encuentra en los registros de asistencia del Anexo 9.1_INF_GAMB. Complementariamente, se mantiene una estrategia de comunicación activa mediante la publicación de contenidos técnicos en bodegas y la difusión de directrices ambientales a través de canales corporativos, incluyendo correo electrónico y mensajería instantánea (WhatsApp), garantizando el alcance de la información a todo el personal.

Tabla 8 ***Formación ambiental***

FECHA	CONTRATO	TEMA CAPACITACIÓN	No. DE ASISTENTES	Duración (horas)	CAPACITADOR
29-04-26	EPM	Acciones simples para proteger la tierra	19	1	Sandra Isabel Gómez
05-03-26	CW322356 ELITE MED	Día mundial del agua	41	0,67	Leydi Henao
28-03-26	CW322356 ELITE MED	Práctica de manejo y rescate de abejas	18	8	Emmanuel Valencia
25-03-26	CW 322375 EJYM	Manejo de residuos peligrosos (RESPEL)	40	0,67	Susana Barrientos

3. Anexo de podas

Durante el mes de abril de 2026 se generaron 40 SAC asociadas a actividades de poda, las cuales se encuentran en proceso de atención por parte del operador. El contratista se mantiene dentro de los tiempos establecidos, que contemplan un plazo de hasta 15 días hábiles para la gestión de cada solicitud.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Para el siguiente período, el contratista presentará el reporte de cierre a través de las órdenes de trabajo (OT), en las que se registrará la información correspondiente a la ejecución de las podas, permitiendo la verificación y trazabilidad de las actividades realizadas.

Tabla 9 Podas.

<table>
<tr><th rowspan="2">CON RESPUESTA POR EPM</th><th colspan="2">REVISADAS POR LA INTERVENTORÍA</th><th>OBSERVACIONES</th><th rowspan="2">TOTAL, PODAS GENERADAS</th></tr>
<tr><td colspan="2">40</td><td>A la fecha de cierre del período de abril de 2026 se presentaron un total de 40 solicitudes de podas.</td></tr>
<tr><th>EJECUTADAS</th><th>EN PROCESO</th><td rowspan="2">De las solicitudes de acciones correctivas generadas por podas, 40 que se gestionaron por el área de alumbrado público.</td></tr>
<tr><td>0</td><td>0</td><td>40</td><td>40</td></tr>
</table>

4. Informe de seguimiento ambiental

En el marco de la ejecución del contrato de interventoría, durante el mes de abril de 2026, se dio continuidad al seguimiento, verificación y control ambiental de las actividades ejecutadas por el contratista, con el propósito de asegurar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, así como de los programas, planes y medidas de manejo establecidos para el proyecto.

Este seguimiento incluyó la realización de inspecciones en campo, la revisión documental, la validación de registros y la verificación de prácticas operativas relacionadas con el manejo de residuos, el control de emisiones, el uso eficiente de los recursos y el cumplimiento de los lineamientos ambientales aplicables.

Como resultado de estas actividades, se identificaron hallazgos y oportunidades de mejora, los cuales fueron comunicados al contratista para la implementación de las acciones

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

correctivas correspondientes, garantizando así una adecuada gestión ambiental y el cumplimiento de los compromisos establecidos.

En continuidad al cumplimiento de las obligaciones contractuales, la interventoría llevó a cabo la verificación de los insumos reportados en el informe de gestión mensual presentado por el contratista. Durante este proceso, se evaluó la correcta implementación de las Medidas de Manejo Ambiental (MMA) y de los programas establecidos, garantizando que las actividades del proyecto se ejecuten de manera responsable y conforme a los lineamientos ambientales aplicables.

5. Seguimiento a obras ejecutadas por el Operador de Servicio EPM

En el período evaluado, se llevaron a cabo inspecciones en campo y en bodegas los días 9, 16 y 28 de abril de 2026, con el objetivo de verificar la correcta ejecución de las actividades en cumplimiento de los programas ambientales.

En el transcurso de estas inspecciones, se identificaron ciertos hallazgos, los cuales fueron reportados a los responsables ambientales para la implementación de las acciones correctivas correspondientes. Entre estos hallazgos se destacan los siguientes:

- **Área de Alumbrado Público EPM**: En el área de acopio de sustancias químicas del taller de recuperación, se identificó una sustancia química almacenada en un recipiente tipo PET sin rotular. Es importante tener en cuenta que se encuentra prohibido el uso de envases destinados a bebidas para el almacenamiento de sustancias químicas, debido al alto riesgo de generar confusiones y potenciales accidentes.
 El hallazgo fue reportado al responsable ambiental de EPM, quien quedó a cargo de implementar las acciones correctivas correspondientes, asegurando el cierre adecuado de la novedad.

- **Subcontratista ELITE:** Durante la inspección realizada a la bodega, se evidenció una inadecuada separación de residuos en la fuente, observándose que los trabajadores disponen material reciclable en las canecas de orgánicos y no aprovechables, lo que genera la pérdida de materiales aprovechables.

 En la inspección realizada a la cuadrilla, se evidenció la carencia de plástico para proteger el suelo en la intervención realizada sobre el separador donde se ejecutó una excavación que genero RCD acopiado sobre la zona verde.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Las novedades fueron reportadas al responsable ambiental y al área de SST, con el fin de que se adelanten las acciones correctivas correspondientes y se implementen los mecanismos necesarios para asegurar el cumplimiento de los programas ambientales establecidos.

- **Subcontratista EJYM:** Se evidenció que los rótulos instalados en el acopio de sustancias químicas en la bodega se encontraban en mal estado, dificultando su adecuada lectura, por lo cual es necesario realizar la sustitución y laminar los nuevos para preservar su estado.

En términos generales, la implementación de las Medidas de Manejo Ambiental ha sido satisfactoria. Durante el período evaluado, los hallazgos identificados corresponden a aspectos menores y de fácil subsanación.

En este sentido, se recomendó a los contratistas implementar las acciones preventivas y correctivas necesarias para evitar la recurrencia de estos eventos en el futuro, fortaleciendo así el cumplimiento continuo de los lineamientos ambientales establecidos.

En consecuencia, y teniendo en cuenta los resultados de la revisión documental y las visitas de seguimiento realizadas, se avala el pago de los costos ambientales del 1,7 % de AOM, correspondiente al mes de marzo de 2026 (verificación mes vencido), de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo Primero de la Cláusula Cuarta del Contrato interadministrativo 4600106143 DE 2025 CT-2021-000360-A9 para EPM.

5. AVANCE FÍSICO DEL CONTRATO 4600106143 DE 2025 (CT-2021-000360-A9) NÚMERACIÓN EPM

El contrato interadministrativo de AOM + USO de infraestructura de alumbrado público, 4600106143 de 2025, que inició el 1 de febrero de 2026, no ha presentado suspensiones con corte al 31 de marzo de 2026. Por tanto, el avance físico del contrato es del 13%. Para dicha fecha de corte, se presenta un aforo de **173.104** puntos luminosos y su infraestructura asociada, mediante las cuales se determinó el precio del servicio de AOM +USO del mes de abril de 2026.

1. Seguimiento al cumplimiento del plan de desarrollo

La suscripción de este documento tiene como única finalidad permitir el trámite y pago de la cuenta correspondiente al período ejecutado correspondiente al mes de abril de 2026.

Con la finalidad de medir la cantidad de puntos luminosos instalados de tecnología LED en funcionamiento que se encuentran aforados e ingresados al modelo dentro del Sistema de Alumbrado Público e Iluminación Ornamental del Distrito Especial De Ciencia, Tecnología E

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Innovación De Medellín, y de cara a realizar un seguimiento al plan de desarrollo, se cuenta con **144.936** puntos luminosos instalados para el mes abril de 2026, como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 7 Plan indicativo:

Código Indicador	Indicador	Unidad	LB	Meta 2024-2027	Seguimiento al mes abril de 2026
4.4.4.4	*Luminarias LED instaladas en el sistema de alumbrado público e iluminación ornamental del Distrito	Número	32887	160.000	144.936

**El indicador hace referencia a luminarias que fueron instaladas y posterior a esto, se encuentran aforadas e ingresadas al modelo digital de energía.*

6. INFORME ADMINISTRATIVO

- El contratista cumplió con los protocolos de bioseguridad y la dotación de los elementos de protección personal de acuerdo con la normativa vigente.
- La Interventoría de Alumbrado Público no encontró hallazgos del período abril de 2026.
- Cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en materia de impuestos y contribuciones aplicables al respectivo contrato.
- De conformidad con el sistema SAP, al contratista no se le han realizado retenciones en vigencia del presente contrato.
- Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
- No se presentaron subcontrataciones autorizadas durante el período.
- No se realizaron adquisiciones de bienes sujetas a procesos de marcación.
- No se presentaron contratos de comodato.
- No se realizaron modificaciones contractuales adicionales a la ampliación de plazo ya informada.
- No se presentaron ausencias temporales ni definitivas en la Supervisión o Interventoría.
- De acuerdo con la información oficial suministrada por el Distrito, para el Contrato Interadministrativo 4600106143 de 2025, no aplica la generación de retenciones, estampillas ni tasas, dado el tipo de contrato y la naturaleza jurídica del operador. En consecuencia, no se registran valores por retenciones durante el período reportado

A la fecha de corte de este informe la Interventoría de Alumbrado Público, verificó que el contratista se encontrara a paz y salvo por concepto de pago de aportes a la seguridad social

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

y parafiscales, a partir de la expedición del certificado suscrito por el representante legal que acompaña las respectivas facturas como se indica en la **Tabla 10**.

Tabla 10 Pago de aportes a la seguridad social y parafiscales.
Fuente: Empresas Públicas de Medellín.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
02 de marzo de 2026	Enero 2026	John Alberto Maya Salazar – Gerente General John Jaime Rodríguez Sosa – Jefe de Área Contabilidad Camilo Gutiérrez Restrepo – Jefe (E) Área Ciclo Compensación y Beneficios
07 de abril de 2026	Febrero 2026	John Alberto Maya Salazar – Gerente General John Jaime Rodríguez Sosa – Jefe de Área Contabilidad Camilo Gutiérrez Restrepo – Jefe (E) Área Ciclo Compensación y Beneficios
06 de mayo de 2026	Marzo 2026	John Alberto Maya Salazar – Gerente General John Jaime Rodríguez Sosa – Jefe de Área Contabilidad Camilo Gutiérrez Restrepo – Jefe (E) Área Ciclo Compensación y Beneficios
29 de mayo de 2026	Abril 2026	John Alberto Maya Salazar – Gerente General John Jaime Rodríguez Sosa – Jefe de Área Contabilidad Camilo Gutiérrez Restrepo – Jefe (E) Área Ciclo Compensación y Beneficios

- En la ejecución del contrato Interadministrativo 4600106143 de 2025, no se han presentado suspensiones.
- En la ejecución del contrato de la referencia, no se ha materializado el riesgo de insuficiencia de recursos en tesorería para cubrir oportunamente los pagos del contrato 4600106143 de 2025, aún si no se estableció el riesgo en el mapa de riesgos.
- Relación de las ausencias temporales o definitivas y reasignaciones de supervisión: por tratarse de una Interventoría externa, no se presentan designaciones ni ausencias.
- A la fecha de corte de este informe, la Interventoría de Alumbrado Público no ha sido notificada de auditorías al Contrato Interadministrativo 4600106143 de 2025.
- En la ejecución del contrato de la referencia, la Interventoría de Alumbrado Público verificó que no se ha realizado contratos de comodato.

En la **Figura 8** se presenta la evidencia de la evaluación realizada al contratista, sobre la cual se presentan las siguientes observaciones:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CRITERIO TÉCNICO «CALIDAD Y CANTIDAD EN LOS BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS (ADEMÁS EVALÚE EL RECURSO HUMANO Y LA LOGÍSTICA)» Calificación 4: No se ha suministrado usuario de telegestión tanto a Distrito como Interventoría

Figura 8 Evaluación realizada a EPM.

Evaluacion del Contratista

Numero de Contrato 4600106143
Objeto del Contrato Contrato Interadministrativo para la prestación de actividades relacionadas con el alumbrado público
Numero Evaluación 3
Periodo Evaluado 01 AL 30 DE ABRIL DE 2026

Componentes	Criterios	% Peso especifico	Calificacion	%Pond De Calif
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN DEL CONTRATO PACTADO ENTRE LA SUPERVISIÓN Y EL CONTRATISTA	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE SALARIOS, HONORARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LA GESTION CON LAS PLATAFORMAS ELECTRONICAS OFICIALES (SECOP, TIENDA VIERTUAL, BOLSA MERCANTIL)	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES Y/O DOCUMENTOS	4	5,00	4,00
FINANCIERO Y CONTABLE	GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL (EVALUE TAMBIEN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION, RENDIMEENTOS FINANCIEROS Y ANTICIPOS)	12	5,00	12,00
FINANCIERO Y CONTABLE	OPORTUNIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS LEGALES Y TECNICOS EN LA FACTURACIÓN	8	5,00	8,00
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO	7	5,00	7,00
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS GARANTIAS	3	5,00	3,00
TÉCNICO	CALIDAD Y CANTIDAD EN LOS BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS (ADEMAS EAVALUE EL RECURSO HUMANO Y A LOGISTICA)	40	4,00	32,00
TÉCNICO	CUMLIMIENTO EN LA ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS Y A LAS ACCIONES DE MEJORA PORPUESTAS POR LA SUPERVISION DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	10	5,00	10,00

Componente	% Ponderacion	% Calificacion	% Calificacion Acumulada
ADMINISTRATIVO	20	20,00	18,40
FINANCIERO Y CONTABLE	20	20,00	20,00
JURÍDICO	10	10,00	9,80
TÉCNICO	50	42,00	43,33

% Calificacion Total	92,00

% Total Calificacion acumulado	91,53

Fuente: Subsecretaría de Servicios Públicos – SAP

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

7. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE

La relación de la imputación del gasto actual del contrato se presenta en la **Tabla 11**

Tabla 11. Relación de la imputación del gasto del Contrato 4600106143 de 2025.
Fuente: Subsecretaría de Servicios Públicos.

Fondo	Centro gestor	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal	Valor
110070126	76200000	240021	4100001045	50103678	4800016287	$6.683.366.851
110090126	76200000	240021	4100001045	50103678	4800016287	$1.321.311.413
110010326	76200000	240021	4100001045	50103678	4800016287	$48.104.134.016

1. Relación de los pagos realizados

A la fecha de corte del presente informe no se han realizado pagos al contrato **4600106143 de 2025**.

2. Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos

En la **Tabla 12** se presenta la información financiera del contrato 4600106143 de 2025.

Tabla 12. Información financiera del contrato 4600106143 de 2025

Contrato	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Registro Presupuestal (Pedido)	Valor proyecto por pedido
4600106143	233	SGCT	240021	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO E ILUMINACIÓN ORNAMENTAL MEDELLIN	4800016287	$56.108.812.280

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600106143	4800016287	$56.108.812.280	$0	$56.108.812.280

3. Resumen de la ejecución de los recursos

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

En la **Tabla 13**, se presenta el resumen de la ejecución de los recursos del contrato 4600106143 de 2025.

Tabla 13. Resumen ejecución de recursos

Fuente: CONSORCIO INTER ILUMINACIÓN VELNEC

Valor del contrato	$ 112.217.624.561,00
Adiciones:	$0
Menos reducciones:	$0
Valor final del contrato:	$ 112.217.624.561,00
Pagos realizados:	$0
Porcentaje ejecución financiera:	0,00%
Saldo sin ejecutar	$ 112.217.624.561,00
Pago en trámite factura marzo 2026 consumo febrero 2026	$ 5.216.201.132
Pago en trámite factura abril 2026 consumo marzo 2026	$ 5.348.085.489
Pago en trámite factura mayo 2026 consumo abril 2026	$ 5.435.233.346
Porcentaje ejecución financiera en trámite de pago	14.26%

4. Análisis de la facturación en trámite del mes de mayo 2026 consumo abril de 2026.

Factura del mes de mayo 2026 consumo abril de 2026:

Contrato N° 4600106143 de 2025 CT2021-000360-A9, ejecución del 1 al 30 de abril de 2026 facturación mayo 2026.

Contrato N° 4600107168 de 2026 Interventoría externa al servicio de alumbrado público de Medellín.

Resolución CREG 215 del 15 de diciembre de 2021: Modificó el artículo 2 de la Resolución CREG 016 de 2018 el cual quedará así:

«Artículo 2. Valor de la tasa de retorno. En virtud de la aplicación de la metodología aprobada en la Resolución CREG 095 de 2015, el valor de la tasa de retorno de la actividad de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

distribución de energía eléctrica, para una metodología de ingreso máximo, será de 12,09% a partir del año 2022. Esta tasa se utilizará para calcular la remuneración correspondiente a los años 2022 y siguientes de acuerdo con lo previsto en la Resolución CREG 015 de 2018, o aquella que la modifique o sustituya».

Tabla 14. Cantidades de UCAP para descontar (a favor del Distrito):

UCAP	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DESCONTAR AOM+U MAY_CONS_ABR_26	OBSERVACIONES
5200153	UCAP Lum LEDTunel 485W	126	Observación: Paso a Desnivel de la Avenida Oriental, por temas de hurto y vandalismo reiterados, así como por obras civiles a cargo del Distrito de Medellín, a la fecha la totalidad de equipos de tecnología LED están retirados del deprimido y EPM instaló, de forma provisional, luminarias de halogenuros metálicos (MH), según oficio enviado por EPM 0127-20190130110536 del 27 de agosto 2019 y radicado de la SSPP 201910311359 del 27 de agosto de 2019 y reemplazadas por 50 luminarias MH de 250 W como un alumbrado provisional con carácter de iluminación de seguridad». Adicionalmente, mediante correo electrónico del 4 de marzo de 2020 «Nuevamente tenemos hurtos en la Avenida Oriental», EPM reportó hurto continuado y solicitó acciones a la Administración Municipal.
5200154	UCAP Lum LED Tunel 322W	22	
5200155	UCAP Lum LED Tunel 285W	62	
5200182	UCAP control lumin dep. Av.Oriental	1	
5200902	UCAP Arquitectónico Puente de la 33	1	Proyectores arquitectónicos (LUCI) tipo LED color Blast de 25W Puente de la Calle 33. los cuales no están conectados al AP, fueron retirados del terreno o falta de mantenimiento:
5200214	UCAP BOMBILLA MH 1000W	1	Puente ubicado sobre la calle San Juan (CL 44 CR 48), barrio Colon: IMPOSIBILIDAD DE MANTENIMIENTO: El Distrito de Medellín a través de la Subsecretaría de Servicios Públicos indica como directriz general, que cuando no sea posible hacer mantenimiento debido a que los equipos o repuestos están descontinuados o por imposibilidad o impedimentos de acceder a los equipos, se darán de baja del aforo y por ende, de la facturación de Energía, AOM y Uso. De ser posible, hacer retiro físico.
5200127	UCAP Proy. 1000w.	1	
5200218	UCAP LUMINARIA 150W	2	Arquitectónico Parroquia San Blas (Carrera 68 por calle 98). IMPOSIBILIDAD DE MANTENIMIENTO: El Distrito de Medellín a través de la Subsecretaría de Servicios Públicos

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

UCAP	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DESCONTAR AOM+U MAY_CONS_ABR_26	OBSERVACIONES
5200202	UCAP BOMBILLA NA 150W	2	indica como directriz general, que cuando no sea posible hacer mantenimiento debido a que los equipos o repuestos están descontinuados o por imposibilidad o impedimentos de acceder a los equipos, se darán de baja del aforo y, por ende, de la facturación de Energía, AOM y Uso. De ser posible, hacer retiro físico.
5200217	UCAP LUMINARIA 70W	9	Iglesia Jesús de las Misericordias (Calle 68 por Carrera 48). IMPOSIBILIDAD DE MANTENIMIENTO: El Distrito de Medellín a través de la Subsecretaría de Servicios Públicos indica como directriz general, que cuando no sea posible hacer mantenimiento debido a que los equipos o repuestos están descontinuados o por imposibilidad o impedimentos de acceder a los equipos, se darán de baja del aforo y, por ende, de la facturación de Energía, AOM y Uso. De ser posible, hacer retiro físico.
5200210	UCAP BOMBILLA MH 70W	9	
5200217	UCAP LUMINARIA 70W	U	Iglesia de San José (Calle 49 por Carrera 46). IMPOSIBILIDAD DE MANTENIMIENTO: El Distrito de Medellín a través de la Subsecretaría de Servicios Públicos indica como directriz general, que cuando no sea posible hacer mantenimiento debido a que los equipos o repuestos están descontinuados o por imposibilidad o impedimentos de acceder a los equipos, se darán de baja del aforo y, por ende, de la facturación de Energía, AOM y Uso. De ser posible, hacer retiro físico.
5200210	UCAP BOMBILLA MH 70W	1	
5200217	UCAP LUMINARIA 70W	15	Iglesia de la Veracruz (Calle 51 por Carrera 52): IMPOSIBILIDAD DE MANTENIMIENTO: El Distrito de Medellín a través de la Subsecretaría de Servicios Públicos indica como directriz general, que cuando no sea posible hacer mantenimiento debido a que los equipos o repuestos están descontinuados o por imposibilidad o impedimentos de acceder a los equipos, se darán de baja del aforo y, por ende, de la facturación de Energía, AOM y Uso. De ser posible, hacer retiro físico.
5200210	UCAP BOMBILLA MH 70W	15	
5200213	UCAP BOMBILLA MH 400W	2	
5200129	UCAP Proy. 400w.	2	
	Total	**272**	

Tabla 14. Cantidades para recuperar (a favor de EPM):

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

UCAP	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD PARA RECUPERAR AOM+U MAY_CONS_ABR_26	OBSERVACIONES
5200219	UCAP LUMINARIA 250W	72	Observación: Paso a Desnivel de la Avenida Oriental, por temas de hurto y vandalismo reiterados, así como por obras civiles a cargo DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, a la fecha la totalidad de equipos de tecnología LED están retirados del paso a desnivel y EPM instaló, de forma provisional, luminarias de halogenuros metálicos (MH), según oficio enviado por EPM 0127-20190130110536 del 27 de agosto y radicado de la SSPP 201910311359 del 27 de agosto de 2019 y reemplazadas por 50 luminarias MH de 250 W como un alumbrado provisional con carácter de iluminación de seguridad». En el comité técnico No. 6 del 22 de mayo de 2024, EPM informó que se realizó mejoramiento en el soterrado de la avenida oriental con el aumento de 22 luminarias MH de 250W, para un total de 72 luminarias MH de 250W.
5200212	UCAP BOMBILLA MH 250W	72	
5200153	UCAP Lum LEDTunel 485W	2	Iglesia de la Veracruz (Calle 51 por Carrera 52): EPM mediante correo electrónico «Informe comité técnico 8-19 de junio de 2024» del 19 de junio de 2024, envío el informe presentado por el Equipo de Mantenimiento de la Unidad Alumbrado de EPM correspondiente al comité técnico No. 8 del 19 de junio de 2024, en donde indican que se instalan dos proyectores de 285W para la iluminación arquitectónica el 12 de junio de 2024, estas estarán funcionando en horario nocturno (12 horas diarias). Se inicia proceso para retiro de los proyectores de 70W que estaban instalados en la fachada de la iglesia
5200275	PROYEC LED (AREALED II) 140W V-CORTA	4	Parroquia San Benito de Palermo Carrera 56 por calle 51 (Barrio de San Benito): EPM mediante correo electrónico «Informe comité técnico 8- 19 de junio de 2024» del 19 de junio de 2024, envío el informe presentado por el Equipo de Mantenimiento de la Unidad Alumbrado de EPM correspondiente al comité técnico No. 8 del 19 de junio de 2024, donde indica que se realiza cambio de luminarias en la iglesia de san Benito, se retiran 4 proyectores de 400W MH que estaban en mal estado, se colocan 4 luminarias LED de 140W con rótulos #391791-507765-507772-391792, se acciona control latchig se verifica voltaje, se normaliza la iluminación. Infraestructura instalada el 13 de junio de 2024.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

UCAP	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD PARA RECUPERAR AOM+U MAY_CONS_ABR_26	OBSERVACIONES
	Total	**150.00**	

5. Otros ajustes

ID y VCEE: Los valores a aplicar a la factura del mes de mayo de 2026 (consumo abril 2026) son los correspondientes a las compensaciones de ID y VCEE del mes de marzo de 2026. Se adjunta tabla de ID y VCEE del mes de marzo de 2026 avalado por la Interventoría de alumbrado público.

ID y VCEE MARZO 2026

Energía Apagadas (kW/h)	3.952.903	% Energía Indisponible de Noche	0,070%
Energía Prendidas (kW/h)	180.494	% Energía Indisponible de Día	0,003%
ID (Inversión)			99,9303%
ID (AOM)			99,9968%

VCEE - Administración, Operación y Mantenimiento (AOM)			
Energía luminarias operando en el día (KW/h) marzo 2026		**$ KW/h marzo 2026**	**Total VCEE marzo 2026**
Nivel 1 de tensión	180,493632	591,056666	
Referida a Nivel 2 de tensión (factor 1,11619600401830)	201,466271	591,056666	$ 119.077,98

ID - a aplicar en la remuneración de la infraestructura	
ID MARZO 2026	0,999303

ID - a aplicar en la remuneración de AOM	
ID MARZO 2026	0,999968

Factor referido STN 1	0,13078103275332
Factor referido STN 2	0,02978126214234
Factor a aplicar	1,11619600401830

IPP: El Índice de Precios al Productor, aplicado a la factura de AOM+USO (infraestructura) es el valor de la oferta interna y es suministrado por el DANE el 5° día de cada mes.



DANE

Indice de Precios del Productor - IPP

2.1 Índices de Precios de la Oferta Interna (OI)[1]

Abril 2026 (pr)*

(Base: Diciembre 2014=100)

NIVEL	CODIGO	DESCRIPTIVA	Mar-26 (pr*)	Mar-26 (definitivos) Disponibles desde el 7 de	Abr-26 (pr*)
TOTAL	T	TOTAL	187,17	188,84	188,67

FUENTE: DANE
OI = PYC + M
PYC = Producidos y Consumidos
M = Importados
1. En la página web se encuentra la correlativa entre la CPC Rev 1 A.C y CPC Rev 2 A.C; así como la correlativa CIIU Rev 3 A.C y CIIU Rev 4 A.C, con el fin que el usuario cuente con las herramientas suficientes para realizar ejercicios de empalme o comparación con las series históricas publicadas a todos los niveles de desagregación.
Actualizado el 7 de mayo de 2026

Tabla 14. IPP variación

MES	IPP Provisional	Fecha de publicación provisional	Variación IPP Provisional	IPP Definitivo	Variación IPP Definitivo	Fecha de publicación definitivo	Diferencia
ene-25	185,53	6/02/2025	1,005473661	185,81	1,007045689	5/03/2025	0,28
feb-25	185,82	5/03/2025	1,00156309	185,74	0,999623271	4/04/2025	-0,08
mar-25	185,65	4/04/2025	0,999085136	185,59	0,999192420	6/05/2025	-0,06
abr-25	185,83	6/05/2025	1,000969566	185,55	0,999784471	5/06/2025	-0,28
may-25	183,77	5/06/2025	0,988914599	183,75	0,990299111	7/07/2025	-0,02
jun-25	182,59	7/07/2025	0,99357893	182,70	0,994285714	5/08/2025	0,11
jul-25	183,70	5/08/2025	1,006079194	183,74	1,005692392	4/09/2025	0,04
ago-25	184,71	4/09/2025	1,005498095	184,62	1,004789376	7/10/2025	-0,09
sep-25	185,47	7/10/2025	1,004114558	185,51	1,004820713	5/11/2025	0,04
oct-25	184,37	5/11/2025	0,994069122	184,22	0,993046197	4/12/2025	-0,15
nov-25	182,00	4/12/2025	0,987145414	182,03	0,988112040	8/01/2026	0,03
dic-25	181,10	8/01/2026	0,995054945	181,01	0,994396528	5/02/2026	-0,09
ene-26	183,01	5/02/2026	1,010546659	183.09	1,011491078	5/03/2026	0.08
feb-26	184.17	05/03/2026	1,00633845	184,47	1,007537277	09/04/2026	0.30

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

MES	IPP Provisional	Fecha de publicación provisional	Variación IPP Provisional	IPP Definitivo	Variación IPP Definitivo	Fecha de publicación definitivo	Diferencia
mar-26	187.17	09/04/2026	1,0162893	188.84	1,023686489	07/05/2026	1.67
abr-26	188.67	07/05/2026	1,0080141				

6. Finalización Proceso Factura:

Conciliados los anteriores datos por parte de EPM-Unidad Alumbrado y de la Interventoría, se da por terminada la reunión y se procedió a enviar la información conciliada entre las partes para generar el cupón por parte de EPM y gestionar el pago de esta por parte de la Interventoría de Alumbrado Público y la Subsecretaría de Servicios Públicos (SSSP).

Tabla 15. Resumen general de la Facturación AOM+USO del mes de mayo de 2026 consumo (ejecución) abril del 2026:

INFRAESTRUCTURA EPM	CREG 101 013 2022 Resumen Factura mayo 2026 consumo abril 2026 Con Ajustes por IPP marzo
CAAE Anual EPM+Distrito	$ 46.244.399.351
CAAE Anual Distrito	$ 1.940.008.533
CAAE Anual (EPM - Distrito)	**$ 44.304.390.818**
CAANEn EPM	$ 1.896.020.373
Total, anual CAAE+CAANEn EPM	$ 46.200.411.192
Subtotal 1 Infraestructura EPM	**$ 3.850.034.265,96**
Más CAANEn Proyectos Distrito no ingresados al MDE	$ 1.297.445,60
Menos Ajustes Mes	-$ 37.947.486,83
Más Ajustes Mes	$ 1.189.259,40
Menos Ajuste por ID mes enero y febrero 2026	-$ 2.663.605,05
Subtotal 2 Infraestructura EPM	**$ 3.811.909.879,08**
SUBTOTAL AOM	**$ 1.600.030.141,53**
Más AOM Proyectos Distrito no ingresados al MDE	$ 11.549.566,56
Menos Ajustes Mes	-$ 15.683.276,43
Más Ajustes Mes	$ 461.707,86
Menos Ajuste por ID-VCEE mes de enero y febrero 2026	-$ 169.872,78
Subtotal 1 AOM EPM	**$ 1.596.188.266,74**
Componente ambiental 1,7% informe de gestión mes de febrero, enviado y revisado en el mes de marzo de 2026	$ 27.135.200,53

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

INFRAESTRUCTURA EPM	**CREG 101 013 2022 Resumen Factura mayo 2026 consumo abril 2026 Con Ajustes por IPP marzo**
RESUMEN GENERAL FACTURA	**Total, mayo con ajuste por IPP de marzo**
TOTAL, AOM	**$ 1.623.323.467,28**
TOTAL, INFRAESTRUCTURA	**$ 3.811.909.879,08**
TOTAL, (AOM + INFRAESTRUCTURA)	**$ 5.435.233.346,35**

EXCLUSIÓN IVA: Concepto 100208192-879 del 14 de agosto de 2023, emitido por la DIAN, Exclusión del impuesto sobre las ventas en la prestación del servicio de alumbrado público. Modificaciones que introdujo la LEY 1943 de 2018 y que mantuvo la LEY 2010 de 2019, se extendió la exclusión de IVA para los servicios públicos de energía en los términos del numeral 11 del artículo 476 del Estatuto Tributario.

De otro lado, la aplicación de los costos ambientales se efectúa mes vencido, luego de la verificación de estos aspectos específicos del informe de gestión de EPM por parte de la Interventoría.

8. INFORME JURÍDICO

Garantías

El Contrato Interadministrativo 4600106143 de 2025, CT-2021-000360-A9 para EPM, establece en su cláusula décima:

> GARANTÍAS. No se exigirán garantías en el presente contrato interadministrativo en razón a la naturaleza de este, al objeto, a la calidad de EPM y a la forma de pago.

Por lo tanto, no hay garantías a las que hacerle seguimiento.

Novedades durante el período informado

Durante el período informado, el operador del servicio dio cumplimiento a las obligaciones contractuales establecidas en la cláusula octava del Contrato Interadministrativo 4600106143 de 2025, CT-2021-000360-A9 para EPM, sin que se presentara novedad alguna que fuese objeto de alerta.

De conformidad con el Contrato Interadministrativo 4600106143 de 2025, CT-2021-000360-A9 para EPM, el operador del servicio tiene las siguientes obligaciones en la **tabla 16:**

Tabla 16 Obligaciones del contratista operador del servicio

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No.	Obligación	Cumple	Observaciones
1	Entregar plan anual de mantenimiento	Sí	El plan de mantenimiento ya fue entregado por EPM y aprobado por la Interventoría en marzo 2026.
2	Atender observaciones al plan de mantenimiento	Sí	El contratista atendió las observaciones realizadas por la interventoría durante el mes de marzo de 2026.
3	Entregar al inicio del contrato y de los programas de modernización, masificación, iluminación ornamental o incorporación tecnológica, la metodología de ejecución conforme a la Resolución CREG 101 013 de 2022, incluyendo cronograma, recursos y estrategia de implementación, validada por la interventoría y la Secretaría de Gestión y Control Territorial, garantizando el ingreso oportuno de los proyectos al SIAP y el cumplimiento de los cronogramas contractuales.	Sí	Se recibieron 28 proyectos de los cuales, (7) cuentan con concepto de aprobación, (7) se enviaron al operador del servicio con concepto de devolución y los otros (14) para el mes de mayo de 2026 se dará su concepto ya que se encuentran en validación por la Interventoría VELNEC.
4	Priorizar la atención a las fallas que se presenten en las luminarias hasta que sea superada.	Sí	Durante el período informado el operador atendió las fallas de 2 períodos de 115.
5	Proporcionar información del estado de los proyectos relevantes a demanda dos (2) días antes de los comités técnicos quincenales (diseño, ejecución, actualización e ingreso al sistema de facturación del alumbrado público).	Sí	Se llevó a cabo comité técnico el 16 de abril de 2026, en cuya acta se registraron los aspectos correspondientes.
6	Entregar toda la información técnica, económica, legal y demás que sea requerida para la creación e ingreso de nuevas UCAPS al sistema de alumbrado público del Distrito de Medellín.	Sí	Se realizó reunión inicial de UCAP el 19 de marzo de 2026. En el mes de abril de 2026, EPM envió la documentación insumo para generar UCAP de telegestión. La Interventoría emitió el concepto respectivo y lo remitió al Distrito.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No.	Obligación	Cumple	Observaciones
7	Suministrar quincenalmente el índice de disponibilidad de la infraestructura de alumbrado público y el consumo de energía por indisponibilidad de luminarias, discriminado por cantidad y potencia, consolidándolo en el informe mensual de pago e incluyendo las UCAPS reportadas por ciudadanía, interventoría y recorridos operativos, conforme al artículo 30 de la Resolución CREG 101 013 de 2022.	Sí	Durante el período informado, se recibió del operador, el ID del mes de marzo de 2026 en el informe de gestión. Se revisó la información y se aprobó con la comunicación 219.26 Aprobación *ID* VCEE *marzo*2026
8	Entregar mensualmente, en medio digital y con corte al día 25, el sistema de información georreferenciado actualizado del alumbrado público e iluminación ornamental de Medellín, incluyendo capas de luminarias, postes y transformadores exclusivos, como soporte para la facturación de inversión, AOM, suministro de energía y validación en el SIAP.	Sí	El operador entregó a la interventoría las capas de luminarias, postes, transformadores, cajas y temporizadores del mes de abril con corte al día 25 del mes.
9	Mantener el registro actualizado del sistema de información del alumbrado público e iluminación ornamental en planos, medio digital y en forma cuantitativa, de cada una de las UCAPS y los atributos que lo conforman y reportar su actualización	Sí	EPM actualiza el inventario de alumbrado público mensualmente con la información avalada dentro del contrato. Se cuenta con los planos y UCAP de luminarias para la iluminación ornamental.
10	Suministrar mensualmente, dentro de los diez (10) primeros días hábiles o al consolidarse la factura de AOM y energía, el informe de ejecución con las actividades de mantenimiento, expansión, modernización y reposición ejecutadas, incluyendo atención de daños, intervención de UCAPS, gestión ambiental, mantenimiento preventivo y correctivo, y reportes relacionados con el cumplimiento del Código Nacional de Tránsito, conforme a la normatividad vigente.	Sí	El operador remitió el informe de gestión con la información dentro de los primeros 10 días de mayo 2026
11	Informar en el Comité Técnico (conformado por EPM, Distrito e Interventoría Externa) los proyectos de alumbrado público e iluminación ornamental relacionando su estado de elaboración, revisión y ejecución.	Sí	Se llevó a cabo comité técnico el día 16 de abril de 2026, en cuya acta se registraron los aspectos correspondientes.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No.	Obligación	Cumple	Observaciones
12	Reponer, previa aprobación de la interventoría y sujeto a disponibilidad de recursos, la infraestructura de alumbrado público afectada por hurto, vandalismo o deterioro, reportando las UCAP intervenidas, la disposición final de materiales retirados y las actualizaciones correspondientes en el SIAP, conforme a la Resolución CREG 101 013 de 2022.	Sí	El operador atendió las necesidades reportadas por la interventoría relacionada con los hurtos.
13	Administrar, operar y mantener la totalidad de la infraestructura de alumbrado público e iluminación ornamental, incluyendo la derivada de obligaciones urbanísticas recibidas por el Distrito, conforme al RETILAP y al Manual de Procedimientos de Alumbrado Público vigente.	Sí	Se validó el informe de gestión observando que se cumplió con la obligación.
14	Atender prioritariamente, según capacidad operativa, las solicitudes de mantenimiento remitidas por las Secretarías de Gobierno y Seguridad a través de la Secretaría de Gestión y Control Territorial, garantizando canales oficiales y atención directa en horario extralaboral para temas de seguridad y convivencia	Sí	Durante el período informado no se generaron solicitudes de las Secretarías de Gobierno y Seguridad a través de la Secretaría de Gestión y Control Territorial, sin embargo, el operador atendió las solicitudes realizadas por la interventoría.
15	Enviar el cierre de los casos reportados por parte de la Secretaría de Gestión y Control Territorial a través de los diferentes canales de atención, mínimo una vez por semana.	Sí	El operador remitió la gestión de cierre de las solicitudes que le fueron elevadas.
16	Actualizar el modelo digital de energía en un plazo máximo de treinta (30) días calendario posterior a la aprobación por la Interventoría externa y la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Gestión y Control Territorial.	Sí	EPM actualizó el modelo digital de energía de acuerdo con la información revisada y validada por la interventoría. Fueron ingresados 4 proyectos de modernización, 24 proyectos de SS de revisar y 4 proyectos de retiros.
17	Ejecutar los proyectos asociados al ETR y las solicitudes de la Secretaría de Gestión y Control Territorial, garantizando el inventario, control de costos y cantidades de los equipos y materiales requeridos para la modernización, mantenimiento y prestación del servicio de alumbrado público.	Sí	Los proyectos remitidos en el informe de gestión son consecuentes con el ETR actualmente aprobado por el Distrito.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No.	Obligación	Cumple	Observaciones
18	Incluir en los diseños de expansión y modernización de alumbrado público firmas electrónicas, digitales o escaneadas que garanticen la trazabilidad, autenticidad e integridad de los planos y documentos, una vez aprobados por la interventoría externa	Sí	Se evidenció, el diligenciamiento de certificados, sello y firma en planos de proyectos e identificación correspondiente en cada una de las solicitudes asociadas al sistema de alumbrado público.
19	Prestar el servicio de administración, operación y mantenimiento del sistema de Alumbrado Público de conformidad con la normatividad vigente.	Sí	El operador prestó el servicio de AOM de Alumbrado Público en cumplimiento de las normas aplicables.
20	Garantizar canales de atención al ciudadano para el reporte de daños y orientación sobre alumbrado público, informando los tiempos de respuesta conforme a los ANS y términos establecidos.	Sí	El operador dispuso de los canales de atención línea 115 para el reporte de las necesidades de alumbrado público.
21	Poner a disposición de la interventoría de alumbrado público las herramientas disponibles para realizar reportes de fallas de manera directa, ágil y eficiente, como la línea (604) 4444115 a la APP y el portal Web.	Sí	El operador cumplió con esta obligación de manera satisfactoria.
22	Ejecutar las podas requeridas en redes exclusivas de alumbrado público conforme a los ANS establecidos, cerrando las solicitudes con la presentación de la orden de trabajo (OT), mientras que las podas en redes compartidas serán responsabilidad del Operador de Red correspondiente	Sí	El operador gestionó las órdenes de poda dando cierre a estas con la creación de la OT.
23	Entregar a la Interventoría al inicio del contrato, el Plan de Manejo Ambiental relacionado con la Unidad de Negocio de Alumbrado Público o su actualización vigente.	Sí	El operador realizó entrega de las Medidas de Manejo Ambiental a ser implementadas en el año 2026.
24	Garantizar y reportar mensualmente la gestión integral de residuos peligrosos (RESPEL) derivados de las actividades de alumbrado público, incluyendo registro ambiental vigente, manejo, transporte, capacitación, contingencias, disposición final y reportes trimestrales de generación, aprovechamiento y disposición, conforme a la normatividad ambiental aplicable.	Sí	En el informe de gestión correspondiente al mes de abril de 2026, el operador reportó la generación de un total de 16,8 kg de residuos, los cuales fueron almacenados temporalmente en el área de acopio destinada para tal fin, en espera de alcanzar una cantidad suficiente que permita al gestor autorizado efectuar la respectiva

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No.	Obligación	Cumple	Observaciones
			recolección, transporte y disposición final conforme a la normatividad ambiental aplicable.
25	Informar a la interventoría sobre la implementación de nuevas tecnologías en alumbrado público, reportando el avance de los proyectos desde las pruebas piloto hasta su factibilidad y puesta en operación, para su eventual incorporación como UCAP del servicio.	Sí	El 19 de marzo de 2026, realizó mesa de trabajo inicial enfocada en el ingreso y actualización de UCAP del sistema de alumbrado público, abarcando el uso de nuevas tecnologías (Telegestión) aplicadas a la infraestructura. En el mes de abril, EPM entregó la información de soporte para generar las UCAP de Telegestión.
26	Realizar y ejecutar los diseños de iluminación ornamental o arquitectónica solicitados por la Subsecretaría de Servicios Públicos, conforme al procedimiento vigente, y validar los proyectos generados por entidades centralizadas y descentralizadas.	Sí	EPM y el Distrito, se encuentran en la etapa de alistamiento, para definir lo relacionado con iluminación arquitectónica.
27	Facturar mensualmente el servicio de alumbrado público conforme a la información registrada en el SIAP, anexando los soportes de facturación y certificados de pago de seguridad social y parafiscales, previa conciliación con la interventoría sobre la información con corte al día 25 de cada mes	Sí	Mensualmente se realiza la facturación de los proyectos ingresados tanto a energía y como a AOM, información que el contratista entrega para validación previa por parte de la Interventoría.
28	Contar con el personal idóneo y la infraestructura técnica y operativa para cumplir con las actividades objeto del contrato y garantizar los recursos tecnológicos, locativos y logísticos para operar el contrato durante el plazo de este.	Sí	La Interventoría evidenció que la prestación del servicio de alumbrado público por parte de EPM, durante el período evaluado, se prestó en condiciones satisfactorias, lo cual se describe en el presente informe.
29	Cumplir con todas las condiciones descritas en la normatividad vigente; (Manual de Procedimientos de Alumbrado Público, Política de Mantenimiento de Alumbrado Público, RETILAP) y demás documentos que sean expedidos a nivel nacional o a nivel local.	Sí	El operador en sus diseños, ejecuciones, georreferenciación y facturación cumple con toda la normatividad vigente.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No.	Obligación	Cumple	Observaciones
30	Permitir a la interventoría externa inspeccionar en cualquier momento la ejecución de las actividades del servicio de alumbrado público, lo cual incluye el acceso a bodegas, talleres y demás espacios de operación del servicio.	Sí	Dentro de sus actividades contractuales se realizan visitas de campo, a talleres y bodegas del operador constatando que cumple con todo el tema de seguridad y salud en el trabajo.
31	Designar oficialmente un coordinador y responsables operativos para atender oportunamente los requerimientos de la interventoría y la Secretaría de Gestión y Control Territorial, garantizando respuesta dentro de los términos legales y participación en los comités y reuniones del servicio	Sí	El operador ha designado un responsable por componente y un ejecutivo de cuentas para atender los requerimientos de Interventoría y Distrito
32	Informar oportunamente a la interventoría y a la Secretaría de Gestión y Control Territorial sobre cambios normativos, de mercado o de ejecución contractual que puedan afectar el equilibrio económico del contrato o generar reducción en los costos del servicio	Sí	En el período evaluado no se presentaron ni reportaron por parte de EPM, cambios normativos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato o generar reducción en los costos del servicio
33	Facilitar la labor de interventoría dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.	Sí	El operador ha manifestado voluntad entre las partes ante requerimientos tanto del Distrito como de la Interventoría, dando respuesta oportuna a los diferentes requerimientos.
34	Responder oportunamente las solicitudes de información y comunicaciones relacionadas con el contrato, conforme a los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015 y demás normas aplicables	Sí	El operador ha evidenciado disposición de atención y articulación entre las partes frente a los requerimientos formulados tanto por el Distrito como por la Interventoría, dando respuesta oportuna a los diferentes requerimientos.
35	Atender las solicitudes de alumbrado público para eventos realizados en el Distrito de Medellín, previa autorización de la Secretaría de Gestión y Control Territorial y con al menos cinco (5) días calendario de anticipación para su planeación.	Sí	Durante el período evaluado, no se presentaron eventos realizados por el Distrito de Medellín, que requirieran la atención por parte de EPM.
36	Participar en las mesas de trabajo con la Secretaría de Gestión y Control Territorial y la interventoría para la elaboración y adopción de manuales, procedimientos y políticas	Sí	Se evidencia la asistencia del Operador a las mesas de trabajo y comités programados tanto por el distrito y por la Interventoría. Se asistieron a 3 encuentros el día 15, 22 y 30 de abril.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No.	Obligación	Cumple	Observaciones
	relacionadas con la prestación del servicio de alumbrado público		
37	Entregar a la interventoría la información necesaria para validar la conformidad de los diseños, construcciones y facturación de los proyectos de alumbrado público, conforme al RETILAP y la normativa vigente aplicable.	Sí	El operador suministró la información requerida para validar diseños, construcciones y facturación conforme al RETILAP y la normatividad vigente.
38	Informar oportunamente a la interventoría la ubicación de las cuadrillas encargadas de la prestación del servicio de alumbrado público, para verificar la ejecución y conformidad de las actividades realizadas.	Sí	El operador informó oportunamente la ubicación de las cuadrillas, permitiendo la verificación de las actividades ejecutadas.
39	Disponer un correo electrónico oficial para la recepción y trámite de comunicaciones relacionadas con la prestación del servicio, garantizando su direccionamiento interno a la dependencia competente.	Sí	El operador dispone de correos electrónicos oficiales para la recepción y trámite de comunicaciones relacionadas con la prestación del servicio.

Obligaciones referentes al cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST):

No.	Obligación	Cumple	Observación
1	La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte EL CONTRATISTA, éste asume unas obligaciones que están expresas en el Artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.	Sí	El contratista realizó la entrega del certificado de autoevaluación de estándares mínimos correspondiente al año inmediatamente anterior (2025).
2	Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.	Sí	De acuerdo con la autoevaluación, el contratista elaboró el plan de trabajo anual 2026.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No.	Obligación	Cumple	Observación
3	En los contratos donde EPM deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.	Sí	Desde la gestión de interventoría en las inspecciones en campo, se evidenció la entrega de la indumentaria de dotación y EPP al personal operativo y administrativo, además de validar los soportes de entrega debidamente firmados por las partes.

9. PAGO PERÍODO ABRIL 2026 FACTURA MAYO 2026

De acuerdo a lo indicado en el contrato derivado 4600106143 de 2025 CT-2021-000360-A9, en la cláusula Quinta: Forma de Pago, *«(…) EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN pagará al contratista el valor correspondiente a la prestación de actividades relacionadas con el servicio de alumbrado público y la iluminación ornamental de Medellín, el cual se estimará de acuerdo a lo establecido en la Resolución 101 013 de 2022 de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) y el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP). El pago se efectuará previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada y acompañada de la certificación de recibo a satisfacción del supervisor, quien verificará el cumplimiento del servicio, mediante los entregables tales como: acta cálculo consumo de energía alumbrado público debidamente legalizada, pagos de seguridad, parafiscales e informe de gestión mensual con los demás soportes requeridos que den cuenta del cumplimiento contractual. EPM enviará mensualmente al correo electrónico establecido en el acta de inicio y cargará en la plataforma SECOP II, el medio de cobro legal con la información básica del mes anterior y que contenga los conceptos de cobro, con los respectivos valores a pagar para ese período. (…)»*

Dando cumplimiento a la cláusula octava *«Obligaciones de las partes», «Obligaciones del contratista EPM» «Además, EPM, deberán cumplir con las siguientes obligaciones adicionales»* en los siguientes numerales:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Numeral 1: *«…Para efectos de la autorización de cada pago, deberá certificar que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de salarios, seguridad social y parafiscal del personal a su cargo vinculado en el cumplimiento del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo contemplado en el decreto 1990 de 2016 (o el que lo modifique) del Ministerio de Salud y protección social.»* EPM mediante correo electrónico «Certificado Pago Seguridad Social y Parafiscalidad EPM ESP_ Periodo 04_2026*»* del 1 de junio de 2026, envío las certificaciones con radicado 20260130102450 de pagos en seguridad social del mes de abril de 2026 pagada en el mes de mayo de 2026 los cuales soportan el pago del presente período.

Numeral 2: *«Adicionalmente para autorizar el pago se deberá allegar el plan de acción de cumplimiento del plan de trabajo anual de SST, el cumplimiento del código nacional de tránsito y la corrección realizada a las observaciones manifestadas por la Interventoría sobre SST»* Se verificó el cumplimiento de la implementación del Plan de Trabajo Anual correspondiente al mes de abril, validando la ejecución de las actividades programadas y el grado de avance frente a las metas establecidas.
Adicionalmente, se realizó inspección y verificación en campo de la aplicación de las medidas de control orientadas al cumplimiento del Código Nacional de Tránsito durante la ejecución de las actividades laborales que requirieron intervenciones viales, evidenciando la adopción de las disposiciones de seguridad vial definidas para la protección de los trabajadores y demás actores viales.

Durante el período comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2026, la Interventoría recibió, revisó y evaluó los productos técnicos asociados a las actividades de modernización, expansión, mantenimiento, atención de solicitudes SS, gestión ambiental y SST, así como los informes técnicos y administrativos presentados por el operador EPM, cuyo detalle se encuentra desarrollado en el presente informe.

También se especifica lo relacionado con las *«OBLIGACIONES DE EPM REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):»* en el siguiente numeral:

Numeral 3: *«…En los contratos donde EPM deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en El DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago. (…)*».

Mediante las inspecciones y visitas de seguimiento realizadas en campo, se constató el adecuado uso de la dotación y de los elementos de protección personal (EPP) requeridos

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

para el desarrollo de las diferentes actividades laborales ejecutadas por el operador del servicio y sus subcontratistas.

De igual manera, a través de los anexos presentados en los informes de gestión, se verificaron los soportes de entrega de la dotación y los EPP, encontrándose debidamente diligenciados y firmados por las partes involucradas (quien entrega y quien recibe), garantizando la trazabilidad y el control documental del proceso.

Asimismo, se evidenció la ejecución de actividades de formación y sensibilización lideradas por los responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), dirigidas al personal operativo, las cuales estuvieron orientadas a promover el uso adecuado, la limpieza, el mantenimiento, la conservación y la disposición final de los elementos de protección personal y de la dotación suministrada.

Según lo establecido el contrato interadministrativo 4600106143 de 2025 en la cláusula quinta: forma de pago, parágrafo primero: medio de cobro: «*...Para todos los efectos, en caso de no realizar los pagos oportunamente por parte del Distrito, esto es, dentro de los primeros 90 días calendario después de la prestación efectiva del servicio (último día del mes de consumo), se aplicarán las consecuencias legales respectivas conforme a la legislación vigente...*».

Para dicho efecto, se generó la factura sin incluir obligaciones pendientes correspondientes a otros contratos, con el fin de permitir que el Distrito efectuara el pago dentro de los plazos establecidos contractualmente. Una vez verificado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico, el Consorcio Inter Iluminación VELNEC avala el valor de la factura **DEE50528116** de mayo de 2026 consumo abril de 2026 por valor de **$ 5.435.233.346,35** bajo un aforo de **173.104** luminarias.

En la **Tabla 17**, se encuentra la información de la factura de pago para el período facturado.

Tabla 17. Información factura de mayo de 2026 – ejecución abril de 2026

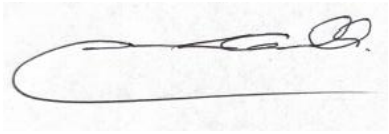
Periodo facturado	Factura	Valor AOM	Valor USO	Valor Total
Abril 2026	**DEE50528116**	**$ 1.623.323.467,28**	**$ 3.811.909.879,08**	**$ 5.435.233.346,35**

Todos los documentos soporte relacionados en el presente informe reposan en la carpeta contractual y se realizará la publicación correspondiente en las plataformas establecidas por

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

la Agencia Nacional de Contratación Pública – SECOP II y demás sistemas que apliquen, en los plazos definidos por la normativa vigente, conforme al instructivo IN-GECO-003.

Vo Bo



Hernando Gasca Charry
Director de Interventoría
Contrato de Interventoría 4600107168 de 2026
Consorcio Inter Iluminación Velnec

Elaboró:	Revisó:
Jorge Mario Restrepo Murcia Ingeniero Revisión Facturación Consorcio Inter Iluminación Velnec	Abogada: Angie Restrepo Pico Consorcio Inter Iluminación Velnec

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

ACTA REUNIÓN FACTURACIÓN AOM+USO

CONTRATO No. 4600106143 DE 2025

(CT-2021-000360-A9 NUMERACIÓN DE EPM)

EJECUCIÓN DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2026

FACTURACIÓN MAYO DE 2026.

Contrato N° 4600107168 de 2026 Interventoría externa al Servicio de alumbrado público de Medellín

LUGAR: Reunión Virtual (Microsoft Team)

FECHA: 11 de mayo de 2026

HORA DE INICIO: 14:00 horas

OBJETO DE LA REUNIÓN: Verificar el inventario de unidades constructivas de alumbrado público (UCAP) y facturación de Administración Operación y Mantenimiento y Uso de la Infraestructura (AOM+USO) de alumbrado público para el mes de abril de 2026, a facturarse por parte de EPM en el mes de mayo de 2026.

La presente acta de facturación de administración, operación, mantenimiento y uso de la infraestructura de alumbrado público (AOM+I), es complementaria al acta de corte de facturación de energía del mismo período, cuyo corte se realizó el 28 de abril de 2026 (reunión llevada a cabo entre la Subsecretaría de Servicios Públicos – SSPP, Empresas Públicas de Medellín – EPM y la Interventoría de Alumbrado Público - Consorcio Inter Iluminación Velnec). Así mismo se relacionan los correos electrónicos mediante los cuales EPM envió la información y los correos con los cuales la Interventoría realizó la realimentación.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

El día 5 de mayo de 2026, EPM hizo entrega del Inventario de UCAP preliminar del mes de abril de 2026, mediante correo electrónico «Cantidades preliminares factura AOM+I abril 2026» el cual fue revisado por la Interventoría contratada para verificar la realización de las actividades de la prestación del servicio de Alumbrado Público del Distrito de Medellín; el día 6 de mayo de 2026 se concilió con EPM la factura de AOM+USO del mes de mayo de 2026, consumo abril de 2026 mediante correo electrónico «Cantidades factura de AOM+I abril 2026», se da el visto bueno, con el fin de verificar que las cantidades aquí expresadas

corresponden al valor que se pagará como causación de la factura el próximo mes.

La Interventoría de Alumbrado Público y Empresas Públicas de Medellín, realizaron la verificación del inventario de Unidades Constructivas de alumbrado público (UCAP), así:

Código UCAP	Nombre	Cantidad UCAP abril 2026	PRECIO abril 2026
5200217	UCAP LUMINARIA 70W	18.898,00	$ 224.571
5200218	UCAP LUMINARIA 150W	2.007,00	$ 480.685
5200219	UCAP LUMINARIA 250W	4.315,00	$ 532.864
5200220	UCAP LUMINARIA 400W	1.215,00	$ 588.893
5200221	UCAP LUMINARIA 1000W	-	$ 2.818.278
5200222	UCAP LUMINARIA LED 40W	3.061,00	$ 1.120.422
5200223	UCAP LUMINARIA LED 53W	78,00	$ 2.380.770
5200224	UCAP LUMINARIA LED 74W	910,00	$ 2.128.226
5200225	UCAP LUMINARIA LED 95W	26,00	$ 2.983.017
5200226	UCAP LUMINARIA LED 151W	-	$ 4.458.636
5200227	UCAP LUMINARIA LED 157W	12,00	$ 3.863.593
5200228	UCAP LUMINARIA LED 170W	1.025,00	$ 2.812.374
5200229	UCAP LUMINARIA LED 227W	46,00	$ 4.035.581
5200183	UCAP Lum. LED 12 50W RGB	9,00	$ 4.086.296
5200153	UCAP Lum LEDTunel 485W	126,00	$ 9.098.095
5200154	UCAP Lum LED Tunel 322W	22,00	$ 8.465.291
5200155	UCAP Lum LED Tunel 285W	62,00	$ 8.465.291
5200178	UCAP Lum LED 77w Plaza Mayor	8,00	$ 16.674.579
5010133	UCAP Lum. LED 50W. Superficies (Acroled)	640,00	$ 1.850.043
5200152	UCAP Lum LED 30W RGB	93,00	$ 7.846.899
5200144	UCAP Lum. LED 50W. fijación vertical	1.133,00	$ 1.563.030
5200151	UCAP Proyector LED 53W	15,00	$ 4.572.913
5200187	UCAP Lum. LED 58W. fijación vertical	37,00	$ 2.866.811
5200197	UCAP Luminaria LED 100W	56,00	$ 1.740.030
5200198	UCAP Luminaria LED 142W	-	$ 1.862.953
5200199	UCAP Luminaria LED 192W	106,00	$ 2.969.261
5200200	UCAP Luminaria LED 50W	1.055,00	$ 1.280.132
5200206	UCAP Luminaria LED 56W Horizontal	6.146,00	$ 914.270
5200207	UCAP Luminaria LED 110 Horizontal	4.603,00	$ 914.270
5200208	UCAP Luminaria LED 140 Horizontal	2.575,00	$ 1.620.956
5200209	UCAP Luminaria LED 194 Horizontal	1.338,00	$ 1.791.463
5200248	UCAP Luminaria LED 37W	11,00	$ 1.120.422
5000260	UCAP Proyector LED 291W Tipo V	543,00	$ 3.240.385
5000262	UCAP Proyector LED 246W	2,00	$ 5.021.639

Código UCAP	Nombre	Cantidad UCAP abril 2026	PRECIO abril 2026
5000250	UCAP Luminaria LED 17W Fijación Vertical	244,00	$ 1.774.766
5000251	UCAP Luminaria LED 60W Fijación Vertical	24,00	$ 1.867.933
5000252	UCAP Luminaria LED 57W Fijación Vertical	13,00	$ 1.867.933
5000253	UCAP Luminaria LED 53W Fijación Vertical	275,00	$ 1.681.598
5000254	UCAP Luminaria LED 50W Fijación Vertical	107,00	$ 1.681.598
5200251	UCAP Lum. LED 38W Fijación Vertical	14,00	$ 2.143.769
5200252	UCAP Proyector LED 150W	179,00	$ 1.701.217
5200253	UCAP Proyector LED 400W	16,00	$ 4.300.883
5200249	UCAP Lum. LED 37W-BLEDEL	-	$ 2.277.964
5200250	UCAP Lum. LED 24W Fijación Vertical	6,00	$ 1.605.346
5200254	UCAP Lum. LED 66W ZD216	1,00	$ 577.148
5200255	UCAP Lum. LED 29W Voltana1	15,00	$ 1.124.831
5200257	UCAP Lum LED 217W 4000K fijación horizontal	702,00	$ 3.851.864
5200256	UCAP Lum LED 50W 4000K fijación horizontal	2.770,00	$ 1.025.724
5010132	UCAP Proyector LED 40W Superficies (Acroled Asim. 5K)	323,00	$ 2.217.998
5010131	UCAP Proyector LED 30W. Superficies (Acroled Sim. 5K)	426,00	$ 2.022.954
5010130	UCAP Proyector LED 49W. Superficies (Acroled Sim. 3K)	31,00	$ 2.404.768
5200258	UCAP Lum. LED 86W Horizontal	7,00	$ 1.544.954
5200259	UCAP Proy. LED 120W 4k Asim.	-	$ 1.653.415
5200260	UCAP Lum. LED 48W 3k Regled	-	$ 2.352.067
5200261	UCAP Proy. LED 10W 3k	-	$ 36.991
5200270	Luminaria LED (KORELED) 44W	65.337,00	$ 574.081
5200271	Luminaria LED (MAXIMO M) 59.6W	8.388,00	$ 800.501
5200272	Luminaria LED (SEPIALED II) 128W	21.175,00	$ 1.033.783
5200273	Luminaria LED (DELTALED) 210W	1.369,00	$ 2.159.022
5200274	Luminaria LED (MXL) 165W	517,00	$ 1.369.982
5200275	PROYEC LED (AREALED II) 140W V-CORTA	8,00	$ 2.277.854
5200276	PROYEC LED (AREALED II) 212W V-MEDIA	994,00	$ 2.277.854
5200277	PROYEC LED (COSMOLED EV) 150W V-LARGA	556,00	$ 2.072.017
5200278	UCAP Luminaria LED (TECEO I) 38,1W	10,00	$ 2.770.695
5200279	UCAP Luminaria LED (TECEO I) 18,2W	10,00	$ 2.669.832
5200280	UCAP Luminaria LED (TECEO I) 25,7W	8,00	$ 2.669.832
5200281	UCAP Proyector LED (ILUM_MARK) 6W	11,00	$ 740.542
5200282	UCAP Luminaria LED (INDUFLOOD 2) 36W	20,00	$ 775.472
5200283	UCAP Luminaria LED (INDUFLOOD 2) 70W	44,00	$ 964.101
5200285	UCAP Luminaria LED (RALED II) 78W	14,00	$ 2.336.969
5200286	UCAP Luminaria LED (TB33) 70W	11,00	$ 1.293.968
5200287	UCAP Luminaria LED (OMEGA I) 39W	29,00	$ 756.580
5200288	UCAP Luminaria LED (OMEGA II) 107W	7,00	$ 1.872.314
5200289	UCAP Cinta LED (FLEXOD) 5M 10W/M	-	$ 222.687
5200290	UCAP Luminaria LED (OMEGA II) 54W	3,00	$ 2.049.452

Código UCAP	Nombre	Cantidad UCAP abril 2026	PRECIO abril 2026
5200291	UCAP Luminaria LED (RALED II) 57W	29,00	$ 1.978.243
5200292	UCAP Luminaria LED (LIRVAN) 70W	19,00	$ 3.774.026
5200293	LUM LED (OMEGAII) 64.5W	16.464,00	$ 998.372
5200294	UCAP Luminaria LED (LUMINAR) 40W	5,00	$ 372.912
5200295	UCAP Luminaria LED (LUMINAR) 30W	17,00	$ 372.912
5200296	UCAP Luminaria LED (TECEO 1) 129W	14,00	$ 991.984
5200297	UCAP Luminaria LED (SEPIA) 83W	15,00	$ 768.135
5200298	UCAP Luminaria Reflector LED (JETA) 50W	-	$ 46.240
5200299	UCAP Luminaria Reflector LED (LQLED) 100W	-	$ 328.190
5200150	UCAP Lum. Junnin	46,00	$ 1.786.298
5090201	UCAP Lum tipo Bicentenario	79,00	$ 1.924.158
5200177	UCAP Lum. 70w Plaza Mayor	13,00	$ 20.018.174
5090204	UCAP Lum. Plazoleta Jardin botanico	6,00	$ 4.161.480
5090202	UCAP Puente Peatonal Bancolombia	15,00	$ 2.014.707
5200128	UCAP Lum. 250w. Wall Pack	26,00	$ 666.655
5200129	UCAP Proy. 400w.	38,00	$ 632.305
5200127	UCAP Proy. 1000w.	1.248,00	$ 1.631.103
5200201	UCAP BOMBILLA Na 70W	18.615,00	$ 76.806
5200202	UCAP BOMBILLA Na 150W	1.928,00	$ 87.935
5200203	UCAP BOMBILLA Na 250W	4.277,00	$ 89.950
5200204	UCAP BOMBILLA Na 400W	992,00	$ 106.809
5200214	UCAP BOMBILLA MH 1000W	1.209,00	$ 279.574
5200210	UCAP BOMBILLA MH 70W	421,00	$ 249.394
5200211	UCAP BOMBILLA MH 150W	100,00	$ 308.244
5200212	UCAP BOMBILLA MH 250W	64,00	$ 152.819
5200213	UCAP BOMBILLA MH 400W	261,00	$ 158.855
5200205	UCAP BOMBILLA Na 1000W	39,00	$ 280.012
5200230	UCAP BRAZO DOBLE BAILARINA	1.467,00	$ 353.033
5200231	UCAP BRAZO 1" - 0.4m - 0°	24.914,00	$ 148.118
5200232	UCAP BRAZO 1" - 1.5m - 52°/0°	54.934,00	$ 160.483
5200233	UCAP BRAZO 1" - 1.5m - 52°/20°	27.106,00	$ 160.483
5200234	UCAP BRAZO 1 1/2" - 0.6m - 0°	289,00	$ 179.407
5200235	UCAP BRAZO 1 1/2" - 1.5M - 52°/0°	15.437,00	$ 179.348
5200236	UCAP BRAZO 1 1/2" - 1.5M - 52°/20°	10.815,00	$ 179.348
5200238	UCAP BRAZO SENCILLO CARABOBO	8.158,00	$ 307.731
5200239	UCAP BRAZO DOBLE CARABOBO	2.021,00	$ 234.856
5200240	UCAP BRAZO DOBLE CARABOBO YERBA	1.430,00	$ 266.962
5200241	UCAP BRAZO CURVO 3000m	15.802,00	$ 483.126
5200242	UCAP BRAZO SEMICURVO 2450m	575,00	$ 532.367
5200243	UCAP BRAZO RECTO 4500m	2.087,00	$ 594.221
5200237	UCAP BRAZO CURVO - 1.5M - 0°	247,00	$ 196.912

Código UCAP	Nombre	Cantidad UCAP abril 2026	PRECIO abril 2026
5200418	UCAP Poste PRFV 18m (Enterrar)	159,00	$ 15.916.419
5200419	UCAP Poste PRFV 8m (Enterrar)	6.547,00	$ 1.906.787
5200301	UCAP Poste concreto redondo 9m.	6.300,00	$ 1.350.081
5200302	UCAP Poste concreto carabobo 5m	5.510,00	$ 1.012.635
5200303	UCAP Poste concreto tipo metro 5m	4.779,00	$ 1.134.933
5200304	UCAP Poste concreto redondo 12m	2.509,00	$ 1.946.625
5200305	UCAP Poste concreto redondo 14m	57,00	$ 3.128.756
5200306	UCAP Poste madera redondo de 8m	2.602,00	$ 978.238
5200307	UCAP Poste madera redondo de 12m	48,00	$ 1.698.632
5200308	UCAP Poste concreto octog 8m	5.621,00	$ 1.089.873
5200309	UCAP Poste concreto octog 12m	17,00	$ 1.766.303
5200310	UCAP Poste concreto octog 14m	-	$ 2.591.908
5200311	UCAP Poste de fibra 12 m enterrar	776,00	$ 3.136.386
5200313	UCAP Poste concreto redondo 16m	39,00	$ 4.050.903
5000321	UCAP Poste de fibra cinturon verde 9 m	84,00	$ 1.460.514
5000320	UCAP Poste de fibra cinturon verde 6 m	751,00	$ 1.177.035
5200315	UCAP Poste metálico redondo 10m	2.672,00	$ 2.474.746
5200316	UCAP Poste metálico redondo 12m	2.040,00	$ 2.830.236
5200318	UCAP Poste Metalico de 26m	14,00	$ 68.491.341
5200320	UCAP Poste de Concreto de 26m	107,00	$ 75.629.993
5200322	UCAP Metálico Circular 4m (Enterrar)	105,00	$ 1.349.110
5200323	UCAP Metálico Circular 4m (Base)	326,00	$ 1.199.300
5200324	UCAP Metálico Circular 6m (Base)	1.007,00	$ 1.496.942
5200325	UCAP Poste PRFV 9m Traslucido (Base)	81,00	$ 5.407.978
5200326	UCAP Poste PRFV 5.5m anclaje	91,00	$ 1.399.358
5200327	UCAP Poste PRFV 12m anclaje	91,00	$ 4.889.010
5200328	UCAP Poste PRFV 9m anclaje	163,00	$ 4.769.994
5200329	UCAP Poste PRFV 10m - 6 PG (Enterrar)	655,00	$ 2.379.871
5020117	UCAP Poste PRFV 9m (Enterrar)	2.548,00	$ 1.706.531
5200392	UCAP Poste de fibra 14m enterrar	139,00	$ 6.183.277
5200394	UCAP Poste de fibra 7,5m anclaje	53,00	$ 1.980.457
5200395	UCAP Poste de fibra 10,2m anclaje	100,00	$ 2.420.658
5200396	UCAP Poste metálico circular 3m (base)	5,00	$ 1.229.111
5200330	UCAP Poste PRFV 10 m Cónico (Enterrar)	5,00	$ 2.757.179
5200397	POSTE METALICO 8M 510KGF - SECCIONADO	7,00	$ 1.772.777
5200398	POSTE PRFV 8M 510KGF - SECCIONADO	4,00	$ 1.539.660
5200407	UCAP triplex Al 2x4+1x4 xlp,aereo	229.016,84	$ 12.109
5200408	UCAP triplex Al 2x2+1x4 xlp aereo	36,00	$ 23.460
5200409	UCAP triplex al 2x1/0+1x2 xlp,aereo	18,00	$ 24.459
5200410	UCAP duplex cu 14 awg-thw 300v	- 36,30	$ 6.754
5200411	UCAP cable 3x8 enterrado z.verde	214.525,87	$ 38.114

Código UCAP	Nombre	Cantidad UCAP abril 2026	PRECIO abril 2026
5200412	UCAP cable 2x8 + 1x10 awg canaliza	202.972,87	$ 12.701
5200414	UCAP cable 2x4 + 1x6 awg canal	13.810,00	$ 31.576
5200415	UCAP cable 3x2 + 1x6 awg canal	1.493,00	$ 73.999
5200416	UCAP cable 3x4 + 1x6 awg canal	4.634,00	$ 40.320
5200417	UCAP cable 4x6 awg canal	10.185,00	$ 40.320
5200420	UCAP Cable 3x8 AWG (encauchetado) canal exist.	49.050,50	$ 18.165
5200464	UCAP Cable Cu encauchetado 3X14 AWG	366.464,20	$ 17.296
5200421	UCAP Cable fza Al 3x6 awg XLPE 600V 90°C	3.588,00	$ 15.229
5200422	UCAP Cable fza Al 3x6 awg XLPE 600V 90°C enterrado	13.912,00	$ 50.199
5090208	Caja de paso metálica	828,00	$ 24.498
5200501	UCAP caja concreto 50x50 cm	20.411,00	$ 213.868
5200502	UCAP caja concreto directamente ent	11.749,00	$ 61.014
5090205	Tubería Metálica galvanizada 2"	2.390,70	$ 16.753
5090206	Tubería EMT 3/4"	2.813,50	$ 7.600
5090207	Canalización de tubería 3/4 salida caja poste	5.410,13	$ 3.331
5200529	Tuberia 1-1/2" IMC	2.863,00	$ 220.057
5200528	UCAP Tuberia 1" IMC	3.832,10	$ 201.111
5200530	UCAP Tubería 4" IMC	16,00	$ 296.000
5200503	UCAP canal anden tuberia PVC 2"	227.020,04	$ 47.288
5200504	UCAP canal anden tuberia PVC 3"	123.314,00	$ 62.915
5200505	UCAP canal z. verde tuberia PVC 2"	61.746,27	$ 29.132
5200506	UCAP canal z. verde tuberia PVC 3"	451,20	$ 44.759
5200507	UCAP canal pav cable 3x8 pvc 2x2"	2.260,00	$ 103.683
5090203	UCAP Mensula madre Laura	113,00	$ 1.050.814
5090209	Puesta a tierra	1.323,00	$ 85.011
5090210	Breaker	346,00	$ 224.336
5075001	UCAP Medidor 1F 120/240 V	49,00	$ 783.875
5075002	UCAP Medidor 1F 240/480 V	53,00	$ 1.583.913
5075003	UCAP Medidor 3F 120/208 V	2,00	$ 975.020
5200611	UCAP Trafo monof 7,5kva	8,00	$ 4.331.044
5200601	UCAP Trafo monof 10kva	10,00	$ 4.387.179
5200602	UCAP Trafo monof 15kva	48,00	$ 7.107.227
5200603	UCAP Trafo monof 25kva	24,00	$ 9.014.240
5200604	UCAP Trafo monof 37.5kva	4,00	$ 10.942.356
5200605	UCAP Trafo monof 50kva	1,00	$ 13.828.500
5200606	UCAP Trafo monof 75kva	4,00	$ 16.421.643
5200607	UCAP Trafo monof 3kva	-	$ 3.328.783
5200608	UCAP Trafo monof 5kva	-	$ 3.660.759
5200609	UCAP Trafo tri 30 kva	-	$ 11.554.178
5200610	UCAP Trafo tri 45 kva	1,00	$ 12.792.694
5010134	UCAP Sistema Fotovoltaico	-	$ 7.570.995

Código UCAP	Nombre	Cantidad UCAP abril 2026	PRECIO abril 2026
5200182	control lumin dep. Av.Oriental	1,00	$ 42.769.322
5200801	UCAP control latching relay 80A	279,00	$ 3.422.363
5200799	UCAP Control temporizado 25 A	7,00	$ 1.886.948
5200800	UCAP Control temporizado 60 A	-	$ 2.354.547
5200284	UCAP Control temporizador 32 A	51,00	$ 1.457.555
5200901	UCAP Arquitectonico Plaza Cisneros	-	$ 3.642.362.071
5200902	UCAP Arquitectonico Puente de la 33	1,00	$ 1.156.148.552
5200904	UCAP Arquitectonico Puente 4 SUR	1,00	$ 4.469.698.599

- **Ajustes a la factura del mes del mes de mayo 2026 consumo abril de 2026:**

✓ **Resolución CREG 215 del 15 de diciembre de 2021:** Modificó el artículo 2 de la Resolución CREG 016 de 2018 el cual quedará así:

«Artículo 2. Valor de la tasa de retorno. En virtud de la aplicación de la metodología aprobada en la Resolución CREG 095 de 2015, el valor de la tasa de retorno de la actividad de distribución de energía eléctrica, para una metodología de ingreso máximo, será de 12,09% a partir del año 2022. Esta tasa se utilizará para calcular la remuneración correspondiente a los años 2022 y siguientes de acuerdo con lo previsto en la Resolución CREG 015 de 2018, o aquella que la modifique o sustituya».

✓ **Resolución CREG 101 013 del 29 de abril de 2022:**

EPM debe remitir las evidencias o información correspondiente como lo indica el contrato interadministrativo 4600106143 DE 2025 CT-2021-000360-A9 para EPM, en su cláusula CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, en el PARÁGRAFO PRIMERO: PRECIO DEL SERVICIO, en el numeral 3: *«Conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Resolución CREG 101 013 de 2022, en el presente contrato se incorpora un costo asociado al componente ambiental correspondiente al 1,7% del valor mensual del contrato de AOM. Este valor se destinará a cubrir todos los costos ambientales derivados de la prestación del servicio de alumbrado público. La aplicación y reconocimiento de dicho componente estarán sujetos a la validación de la interventoría, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes»* (Subrayado fuera de texto). Por lo anterior, el Consorcio Inter Iluminación Velnec procedió a verificar el informe de gestión de expansión del mes de marzo de 2026, suministrado por Empresas Públicas de Medellín (EPM), mediante correo electrónico «**Informe de gestión EPM MARZO**

2026» del 14 de abril de 2026, la revisión a este informe se envió mediante oficio 177.26–I-ALUM–GTC, del 30 de abril de 2026.

De acuerdo con lo anterior, se detalla el valor a recuperar (a favor de EPM) por el componente ambiental del mes de marzo de 2026, enviado por EPM en el mes de abril de 2026, el cual contiene el ajuste por IPP (definitivo/provisional) de la factura del mes anterior.

INFRAESTRUCTURA EPM	**IPP provisional marzo 2026, factura abril 2026**	**IPP definitivo marzo 2026, factura abril 2026**	**Diferencia de IPP Prov/Def de la factura de abril consumo marzo 2026**	**CREG 101 013 2022 Resumen factura mayo consumo abril 2026**	**CREG 101 013 2022 Resumen Factura mayo consumo abril 2026 Con Ajustes por IPP marzo**
Subtotal 1 AOM EPM	**$1.568.247.903,54**	**$1.582.240.848,79**	**$13.992.945,25**	**$1.582.195.321,49**	**$1.596.188.266,74**
Componente ambiental 1.7% informe de gestión mes de marzo, enviado y revisado en el mes de abril de 2026	$26.660.214,36	$ 26.898.094,43	$ 237.880,07	$ 26.897.320,47	$ 27.135.200,53

- ✓ **Art. 35 Fracción máxima del costo de reposición a nuevo CRAL** que reconoce los costos de AOM para luminarias, su valor para el 2026 es del 7,4%.

- ➢ **Cantidades de UCAP para descontar (a favor del Distrito):**

UCAP	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD PARA DESCONTAR ENAOM+I MAY_CONS_ABR_26**	**OBSERVACIONES**
5200153	UCAP Lum LEDTunel 485W	126,00	Observación: Paso a Desnivel de la Avenida Oriental, por temas de hurto y vandalismo reiterados, así como por obras civiles a cargo del Distrito de Medellín, a la fecha la totalidad de equipos de tecnología LED están retirados del deprimido y EPM instaló, de forma provisional, luminarias de halogenuros metálicos (MH), según oficio enviado por EPM 0127-20190130110536 del 27 de agosto 2019 y radicado de la SSPP 201910311359 del 27 de agosto de 2019 y reemplazadas por 50 luminarias MH de 250 W como un alumbrado provisional con carácter de iluminación de seguridad». Adicionalmente, mediante correo electrónico del 4 de marzo de 2020 «Nuevamente tenemos hurtos en la Avenida Oriental», EPM reportó hurto continuado y solicitó acciones a la Administración Municipal.
5200154	UCAP Lum LED Tunel 322W	22,00	
5200155	UCAP Lum LED Tunel 285W	62,00	
5200182	UCAP control lumin dep. Av.Oriental	1,00	
5200902	UCAP Arquitectónico Puente de la 33	1,00000	Proyectores arquitectónicos (LUCI) tipo LED color Blast de 25W Puente de la Calle 33. los cuales no están conectados al AP, fueron retirados del terreno o falta de mantenimiento: Puente Peatonal Sobre la Avenida San Juan Cl 44 Cr 48, Arquitectónico Parroquia Madre de Cristo Salvador (Carrera

UCAP	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD PARA DESCONTAR ENAOM+I MAY_CONS_ABR_26	OBSERVACIONES
			39 A por calle 40), Imposibilidad de hacer Mantenimiento por el Operador.
5200214	UCAP BOMBILLA MH 1000W	1,00	Puente ubicado sobre la calle San Juan (CL 44 CR 48), barrio Colon: IMPOSIBILIDAD DE MANTENIMIENTO: El Distrito de Medellín a través de la Subsecretaría de Servicios Públicos indica como directriz general, que cuando no sea posible hacer mantenimiento debido a que los equipos o repuestos están descontinuados o por imposibilidad o impedimentos de acceder a los equipos, se darán de baja del aforo y por ende, de la facturación de Energía, AOM y Uso. De ser posible, hacer retiro físico.
5200127	UCAP Proy. 1000w.	1,00	
5200218	UCAP LUMINARIA 150W	2,00	Arquitectonico Parroquia San Blas (Carrera 68 por calle 98). IMPOSIBILIDAD DE MANTENIMIENTO: El Distrito de Medellín a través de la Subsecretaría de Servicios Públicos indica como directriz general, que cuando no sea posible hacer mantenimiento debido a que los equipos o repuestos están descontinuados o por imposibilidad o impedimentos de acceder a los equipos, se darán de baja del aforo y por ende, de la facturación de Energía, AOM y Uso. De ser posible, hacer retiro físico.
5200202	UCAP BOMBILLA NA 150W	2,00	
5200217	UCAP LUMINARIA 70W	9,00	Iglesia Jesús de las Misericordias (Calle 68 por Carrera 48). IMPOSIBILIDAD DE MANTENIMIENTO: El Distrito de Medellín a través de la Subsecretaría de Servicios Públicos indica como directriz general, que cuando no sea posible hacer mantenimiento debido a que los equipos o repuestos están descontinuados o por imposibilidad o impedimentos de acceder a los equipos, se darán de baja del aforo y por ende, de la facturación de Energía, AOM y Uso. De ser posible, hacer retiro físico.
5200210	UCAP BOMBILLA MH 70W	9,00	
5200217	UCAP LUMINARIA 70W	1,00	Iglesia de San José (Calle 49 por Carrera 46). IMPOSIBILIDAD DE MANTENIMIENTO: El Distrito de Medellín a través de la Subsecretaría de Servicios Públicos indica como directriz general, que cuando no sea posible hacer mantenimiento debido a que los equipos o repuestos están descontinuados o por imposibilidad o impedimentos de acceder a los equipos, se darán de baja del aforo y por ende, de la facturación de Energía, AOM y Uso. De ser posible, hacer retiro físico.
5200210	UCAP BOMBILLA MH 70W	1,00	
5200217	UCAP LUMINARIA 70W	15,00	Iglesia de la Veracruz (Calle 51 por Carrera 52): IMPOSIBILIDAD DE MANTENIMIENTO: El Distrito de Medellín a través de la Subsecretaría de Servicios Públicos indica como directriz general, que cuando no sea posible hacer mantenimiento debido a que los equipos o repuestos están descontinuados o por imposibilidad o impedimentos de acceder a los equipos, se darán de baja del aforo y por ende, de la facturación de Energía, AOM y Uso. De ser posible, hacer retiro físico.
5200210	UCAP BOMBILLA MH 70W	15,00	
5200213	UCAP BOMBILLA MH 400W	2,00	
5200129	UCAP Proy. 400w.	2,00	

- **Cantidades para recuperar (a favor de EPM):**

UCAP	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD PARA RECUPERAR EN AOM+USO ENE 2026 CONS DIC 2025	OBSERVACIONES
5200219	UCAP LUMINARIA 250W	72,00	Observación: Paso a Desnivel de la Avenida Oriental, por temas de hurto y vandalismo reiterados, así como por obras civiles a cargo del Distrito de Medellín, a la fecha la totalidad de equipos de tecnología LED están retirados del deprimido y EPM instaló, de forma provisional, luminarias de halogenuros metálicos (MH), según oficio enviado por EPM 0127-20190130110536 del 27 de agosto 2019 y radicado de la SSPP 201910311359 del 27 de agosto de 2019 y reemplazadas por 50 luminarias MH de 250 W como un alumbrado provisional con carácter de iluminación de seguridad». Adicionalmente, mediante correo electrónico del 4 de marzo de 2020 «Nuevamente tenemos hurtos en la Avenida Oriental», EPM reportó hurto continuado y solicitó acciones a la Administración Municipal.
5200212	UCAP BOMBILLA MH 250W	72,00	
5200153	UCAP Lum LEDTunel 485W	2,00	Iglesia de la Veracruz (Calle 51 por Carrera 52): EPM informa que se instalan dos proyectores de 485W para la iluminación arquitectónica, estas estarán funcionando en horario nocturno (12 horas diarias).
5200275	PROYEC LED (AREALED II) 140W V-CORTA	4,00	Parroquia San Benito de Palermo Carrera 56 por calle 51 (Barrio de San Benito): EPM informa que se realiza cambio de luminarias en la iglesia de san Benito, se retiran 4 proyectores de 400W MH que estaban en mal estado, se colocan 4 luminarias LED de 140W con rótulos #391791-507765-507772-391792

- **Finalización Proceso Factura:**

Conciliados los anteriores datos por parte de EPM-Unidad Alumbrado y de la Interventoría, se da por terminada la reunión y se procede a enviar la información a EPM FACTURACION, que es la encargada de realizar la facturación incluyendo los siguientes datos:

ID y VCEEIn: ID del mes de marzo 2026 (26 de febrero al 25 de marzo 2026). Validado en el mes de abril de 2026. La Interventoría de alumbrado público, realizó la aprobación del ID-VCEE del mes de marzo de 2026, mediante oficio 219.26–I-ALUM–GTC del 08/05/2026, radicado en el buzón de EPM 20260120097755.

IPP: El índice de Precios al Productor, aplicado a la factura de AOM+USO (Infraestructura) es el valor de la Oferta Interna y es suministrado por el DANE el

5° día de cada mes, para la factura del mes de mayo de 2026, consumo abril de 2026, se tiene lo siguiente:

- **IPP Definitivo del mes de marzo 2026:** La factura del mes de abril de 2026 consumo marzo de 2026, se concilió con el IPP provisional del mes de marzo 2026. El 7 de mayo de 2026 el DANE publicó el IPP definitivo del mes de marzo de 2026, su valor es de 188,84; con este valor se procedió a realizar los ajustes con IPP definitivo a la factura del mes de abril 2026 consumo marzo de 2026 y en la presente factura se registran los ajustes a favor de EPM.

- **IPP Provisional mes abril 2026:** El índice de Precios al Productor, aplicado a la factura de AOM+USO es el valor de la Oferta Interna, el cual es suministrado por el DANE el 5° día de cada mes. Este valor se considera provisional de acuerdo con la circular N°14 emitida por la CREG el 12 de marzo de 2021 y para el mes de abril de 2026 será de 188,67.

DANE

Indice de Precios del Productor - IPP

2.1 Índices de Precios de la Oferta Interna (OI)[1]
Abril 2026 (pr)*
(Base: Diciembre 2014=100)

NIVEL	CODIGO	DESCRIPTIVA	Mar-26 (pr*)	Mar-26 (definitivos) Disponibles desde el 7 de	Abr-26 (pr*)
TOTAL	T	TOTAL	187,17	188,84	188,67

FUENTE: DANE
OI = PYC + M
PYC = Producidos y Consumidos
M = Importados
1. En la página web se encuentra la correlativa entre la CPC Rev 1 A.C y CPC Rev 2 A.C; así como la correlativa CIIU Rev 3 A.C y CIIU Rev 4 A.C, con el fin que el usuario cuente con las herramientas suficientes para realizar ejercicios de empalme o comparación con las series históricas publicadas a todos los niveles de desagregación.
Actualizado el 7 de mayo de 2026

- **IPP Provisional – IPP Definitivo:** Circular N°14 emitida por la CREG el 12 de marzo de 2021, teniendo en cuenta los ajustes de la información reportada por algunas de las fuentes después de la ejecución del proceso estadístico que permite el cálculo del IPP, los resultados presentados son generados con carácter provisional, por lo que son susceptibles de revisión

hasta un mes posterior de la difusión. En la siguiente tabla se presentan los valores del IPP provisional y definitivo

MES	IPP Provisional	Fecha de publicación provisional	Variación IPP Provisional	IPP Definitivo	Variación IPP Definitivo	Fecha de publicación definitivo
dic-25	181,1	8/01/2026	0,99505495	181,01	0,994396528	5/02/2026
ene-26	183,01	5/02/2026	1,01054666	183,09	1,011491078	5/03/2026
feb-26	184,17	5/03/2026	1,00633845	184,47	1,007537277	9/04/2026
mar-26	187,17	9/04/2026	1,0162893	188,84	1,023689489	7/05/2026
abr-26	188,67	7/05/2026	1,0080141			

Retenciones por Incumplimiento: A la fecha de corte de la presente factura NO se presenta retenciones por Incumplimiento al contrato 4600106143 DE 2025 (CT-2021-000360-A9 NUMERACIÓN DE EPM) objeto de seguimiento de Interventoría.

- **Resumen general para facturar en el mes de mayo consumo abril de 2026, incluye la diferencia de la factura del mes de abril consumo marzo de 2026 por IPP definitivo y componente ambiental**

INFRAESTRUCTURA EPM	CREG 101 013 2022 Resumen Factura mayo 2026 consumo abril 2026 Con Ajustes por IPP marzo
CAAE Anual EPM+Distrito	$ 46.244.399.351
CAAE Anual Distrito	$ 1.940.008.533
CAAE Anual (EPM - Distrito)	**$ 44.304.390.818**
CAANEn EPM	$ 1.896.020.373
Total, anual CAAE+CAANEn EPM	$ 46.200.411.192
Subtotal 1 Infraestructura EPM	**$ 3.850.034.265,96**
Más CAANEn Proyectos Distrito no ingresados al MDE	$ 1.297.445,60
Menos Ajustes Mes	($ 37.947.486,83)
Más Ajustes Mes	$ 1.189.259,40
Menos Ajuste por ID mes marzo de 2026	($ 2.663.605,05)
Subtotal 2 Infraestructura EPM	**$ 3.811.909.879,08**
SUBTOTAL AOM	**$ 1.600.030.141,53**
Más AOM Proyectos Distrito no ingresados al MDE	$ 11.549.566,56
Menos Ajustes Mes	($ 15.683.276,43)
Más Ajustes Mes	$ 461.707,86
Menos Ajuste por ID-VCEE mes de marzo de 2026	($ 169.872,78)
Subtotal 1 AOM EPM	**$ 1.596.188.266,74**
Componente ambiental 1.7% informe de gestión mes de marzo de 2026	$ 27.135.200,53
TOTAL, AOM	**$ 1.623.323.467,275**

INFRAESTRUCTURA EPM	**CREG 101 013 2022 Resumen Factura mayo 2026 consumo abril 2026 Con Ajustes por IPP marzo**
RESUMEN GENERAL FACTURA	**Total, mayo con ajuste por IPP de marzo**
TOTAL, AOM	**$ 1.623.323.467,275**
TOTAL, INFRAESTRUCTURA	**$ 3.811.909.879,076**
TOTAL, (AOM + INFRAESTRUCTURA)	**$ 5.435.233.346,35**

EXCLUSIÓN IVA: Concepto 100208192-879 del 14 de agosto de 2023, emitido por la DIAN, Exclusión del impuesto sobre las ventas en la prestación del servicio de alumbrado público. Modificaciones que introdujo la LEY 1943 de 2018 y que mantuvo la LEY 2010 de 2019, se extendió la exclusión de IVA para los servicios públicos de energía en los términos del numeral 11 del artículo 476 del Estatuto Tributario.

Notas aclaratorias:

- Con la finalidad de medir la cantidad de puntos luminosos instalados de tecnología LED en funcionamiento que se encuentran aforados e ingresados al modelo dentro del Sistema de Alumbrado Público e Iluminación Ornamental del Distrito de Medellín y de cara a realizar un seguimiento al plan de desarrollo, se cuenta con 144.936 puntos luminosos instalados para el mes abril de 2026, como se observa en la siguiente tabla:

Plan indicativo:

Código Indicador	Indicador	Unidad	LB	Meta 2024-2027	Seguimiento al mes marzo de 2026
4.4.4.4	*Luminarias LED instaladas en el sistema de alumbrado público e iluminación ornamental del Distrito	Número	32887	160.000	144.936

**El indicador hace referencia a luminarias que fueron instaladas y posterior a esto, se encuentran aforadas e ingresadas al modelo digital de energía.*

- El 11 de mayo de 2026, mediante correo electrónico «**Facturación AOM+I de mayo consumo abril_2026»** EPM remitió las cifras a facturar correspondiente al mes de mayo consumo (ejecución) abril de 2026, las cuales fueron conciliadas con la Interventoría de Alumbrado Público - Consorcio Inter Iluminación Velnec) y mediante correo electrónico

«**Facturación AOM+I de mayo consumo abril_2026»** de la misma fecha se da el visto bueno a la factura del mes de mayo de 2026.

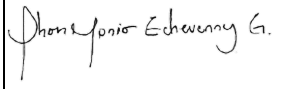
HORA DE FIN: 14:30 horas

DILIGENCIA EL ACTA: Ing. Jorge Mario Restrepo Murcia

Se firma por los asistentes:

Nombre	Firma	Observación
Sandra Verónica Mora Orrego		
Jorge Mario Restrepo Murcia		
Elisabeth Marulanda Orozco		----------

Visto Bueno:

Nombre	Cargo	Institución	Firma
Yoleyne Henao Mejía	Profesional Comercial Subgerencia Industrial, Gobierno Clientes de Alto Valor	EPM	
Hernando Gasca Charry	Director Interventoría Consorcio Inter Iluminación Velnec	Consorcio Inter Iluminación Velnec	
Jhon Mario Echeverry Giraldo	Líder de Programa Subsecretaría de Servicios Públicos	Subsecretaría de Servicios Públicos	

CONSORCIO INTER ILUMINACION VELNEC

225.26–I-ALUM–GTC

Medellín, 10 de mayo de 2026

Señores
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Attn.: Dr. Jhon Mario Echeverry Giraldo
Carrera 53 A No. 42-101 Piso 8 Torre A
Ed. Centro Cívico Plaza la Libertad
Medellín

Asunto: Informe de actividades del período 01 de abril de 2026 al 30 de abril de 2026, Contrato No. 4600107168 de 2026

Anexamos el informe de actividades desarrolladas por el Consorcio Inter Iluminación Velnec, en cumplimiento del Contrato de Interventoría N° 4600107168 de 2026, al Contrato Interadministrativo N° 4600106143 de 2025 suscrito entre el Distrito Especial De Ciencia, Tecnología E Innovación De Medellín - Secretaría De Gestión y Control Territorial y Empresas Públicas de Medellín, para la Prestación de las Actividades Relacionadas con el Alumbrado Público.

2. ABRIL_2026

Cordialmente,

Hernando Gasca Charry

Firmado digitalmente por Hernando Gasca Charry
Nombre de reconocimiento (DN): cn=Hernando Gasca Charry, o=Consorcio Inter Iluminación Velnec, ou=Director Interventoría, email=interventoriailuminacionmedellin@velnec.com, c=ES
Fecha: 2026.05.10 14:20:04 -05'00'
Versión de Adobe Acrobat: 2021.001.20135

Hernando Gasca Charry
Director de Interventoría.
Consorcio Inter Iluminación Velnec
Preparó: Tecno Zuly Alzate
Revisó: Ing. Hernando Gasca Charry.
Aprobó: Ing. Hernando Gasca Charry
D.M.: Contrato No. Interventoría No. 4600107168 DE 2026

CONSORCIO INTER ILUMINACION VELNEC NIT: 901.993.056 AV Carrera 86 No 51-66 Oficina. 301 Bogotá D.C Colombia
PBX (571) 2410530 FAX: (571) 2410531 E-mail: webmaster@velnec.com

Future Builders CERTIFIED
ISO 9001:2015 Certificado No. MSC-5712026
ISO 14001:2015 Certificado No. MSC-5722025
ISO 45001:2018 Certificado No. MSC-5782020
www.certidata.info
www.fbcertification.com